

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E
INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO
DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ



SANDRA LETICIA GARCÍA MONTES DE OCA

GUATEMALA, ABRIL DE 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E
INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO
DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

SANDRA LETICIA GARCÍA MONTES DE OCA

Previo conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, abril de 2009

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V:	Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase

Presidente:	Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Secretario:	Lic. Gamaliel Sentés Luna
Vocal:	Lic. Nicolás Cuxil

Segunda Fase

Presidente:	Licda. Marisol Morales Chew
Secretario:	Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Vocal:	Lic. Marvin Estuardo Arístides

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LICDA. GLADIS AMALIA MOLLINEDO REYES
1era. Calle Poniente No. 14 "A" La Antigua Guatemala, Sacatepéquez
Teléfono 78324169.



La Antigua Guatemala, 25 de octubre de 2007

Licenciado:
MARCO TULIO CASTILLO LUTIN,
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS,
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
CIUDAD UNIVERSITARIA, GUATEMALA.

Licenciado Castillo Lutín:

GLADIS AMALIA MOLLINEDO REYES, Abogada y Notaria, Colegiado no. 4333, de conformidad con el Nombramiento que se me hiciera por parte de ese decanato; el que me fue comunicado en oficio de fecha 16 de marzo de 2007, respetuosamente me permito informarle que asesoré el trabajo de tesis de la Bachiller SANDRA LETICIA GARCIA MONTES DE OCA, nominado "CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ".

Considero que el presente trabajo de tesis cumple con el fundamento legal y doctrinario necesario, el método y la técnica utilizados por la bachiller García Montes de Oca, demuestra la importancia de la creación de albergues temporales, en la redacción utiliza términos adecuados y claros, lo cual facilita su comprensión, en las conclusiones se resume el contenido de la investigación y sus recomendaciones manifiestan la preocupación porque se aplique la ley debidamente, la bibliografía empleada cumple con el contenido técnico de la investigación; colaborando el presente trabajo de tesis al enriquecer la producción investigativa dentro del país ya que es un tema de gran importancia.

Por lo expuesto **OPINO** favorablemente sobre el trabajo de la Bachiller García Montes de Oca, el cual puede pasar a la siguiente etapa que es la **REVISIÓN** para su posterior discusión en el examen público de tesis.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

LICENCIADA
GLADIS AMALIA MOLLINEDO REYES
ABOGADO Y NOTARIO

Col. 4333

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OSCAR TREJO ESQUIVEL, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante SANDRA LETICIA GARCÍA MONTES DE OCA, Intitulado: "CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
MTCL/slh



LIC. OSCAR TREJO ESQUIVEL
3era. Calle Poniente No. 20
Teléfono 78321579



La Antigua Guatemala, 16 de enero de 2008

LICENCIADO:
MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN,
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS,
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS GUATEMALA,
CIUDAD UNIVERSITARIA, GUATEMALA.

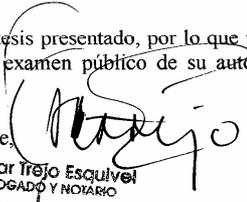
Licenciado Castillo Lutín:

Atendiendo al nombramiento que oportunamente se sirvió transcribirme, como Revisor de Tesis, emito el dictamen referente al trabajo de tesis presentado por la Bachiller SANDRA LETICIA GARCIA MONTES DE OCA, denominado "CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ".

He revisado detenidamente el trabajo de tesis presentado y considero que su contenido cumple con los requisitos establecidos para la elaboración de tesis, a través del método y la técnica utilizada fué posible poner en práctica la hipótesis planteada en su oportunidad, el trabajo denota claridad en la exposición del tema, la sustentante emitió sus conclusiones y recomendaciones la cuales se adaptan a la realidad social, así mismo utilizó una adecuada bibliografía. Considero que es un tema de gran importancia en la actualidad lo cual lo hace aún mas interesante, contribuyendo a ampliar los conocimientos acerca del mismo, considerando una gran aportación a la bibliografía nacional.

En virtud de lo anterior, APRUEBO el trabajo de tesis presentado, por lo que recomiendo se sirva ordenar su impresión para ser discutido en el examen público de su autora, emitiendo dictamen favorable.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente,


Oscar Trejo Esquivel
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 1309

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C.A.

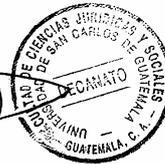


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante SANDRA LETICIA GARCÍA MONTES DE OCA, Titulado "CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/ragm



DEDICATORIA

- A DIOS: Porque siempre he creído y confiado en él, y nada hubiera sido posible sin su santa voluntad, gracias por haberme permitido terminar mi carrera
- A MARÍA SANTÍSIMA VIRGEN DE CONCEPCIÓN Ejemplo de mujer por escucharme siempre e interceder ante mi Padre Celestial.
- A MIS PADRES: **María del Carmen Montes de Oca Gómez de García y José Luís García Gómez**, por estar siempre conmigo, por sus sabios consejos y apoyo incondicional, este triunfo es una mínima recompensa a sus sacrificios de lo que han hecho por mi
- A MI HIJO: **Luís Alfredo García Montes de Oca**, con todo mi amor y respeto por quien he luchado y lucharé toda mi vida, este triunfo se lo dedico a usted mi amor.
- A MI HERMANA: **Marta Yolanda García Montes de Oca**, Gracias por su comprensión y porque todo el amor y cariño que nos une perdure hasta la eternidad.
- A MI HERMANO: **Luís Alfredo García Montes de Oca**, porque me hubiera gustado conocerlo con todo mi amor, por lo que le dedico este acto como un homenaje póstumo
- A: LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Porque aquí logre mis metas, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	(i)
-------------------	-----

CAPÍTULO I

1. Generalidades de la violencia Intrafamiliar.....	1
1.1 Consideraciones generales.....	1
1.2 Antecedentes.....	3
1.2.1 Históricos.....	3
1.2.2 Económicos.....	4
1.3.3 Sociales.....	7
1.3.3 Jurídicos.....	8
1.3.4 Desigualdad de genero.....	11
1.3 Que es la violencia intrafamiliar.....	12
1.3.1 definición.....	13
1.4 Tipos de violencia intrafamiliar.....	15
1.4.1 Violencia física.....	15
1.4.2 Violencia psicológica.....	16
1.4.3 Violencia Sexual.....	18
1.4.4 Violencia patrimonial.....	19
1.5 Consecuencia de la violencia intrafamiliar.....	20
1.6 Causas de la violencia intrafamiliar.....	22
1.6.1 Patrones culturales aprendidos.....	23
1.7 Relaciones asimétricas de autoridad y razón.....	25
1.8 Ciclo de violencia intrafamiliar.....	27
1.8.1 Primera fase.....	28
1.8.2 Segunda fase.....	29
1.8.3 Tercera fase.....	30

CAPÍTULO II

2. Generalidades de los albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar	31
2.1 Consideraciones generales.....	31
2.2 Análisis de hogares tempérelas de la secretaria de bienestar social.....	34
2.2.1 Hogar Elisa Martínez de Arévalo.....	35
2.2.2 residencia mi hogar.....	37
2.2.3 Nuevos horizontes (Quetzaltenango, Guatemala).....	37
2.2.4.1 Servicio: terapia, servicio de salud, asistencia legal, Capacitación.....	39
2.2.4.2 Objetivos específicos del refugio.....	41
2.3 Diferencia entre los actuales hogares de protección y los albergues temporales De asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar.....	41
2.4 en que consisten los refugios en crisis.....	42
2.5 Protocolo de atención a las víctimas.....	43
2.7 Responsabilidades del personal.....	44
2.8 Procedimiento para ingresar a las víctimas.....	44
1.9 Atribuciones psicológicas del refugio en crisis.....	45

CAPÍTULO III

3. Derecho comparado con relación a las distintas legislaciones en cuanto a albergues Temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar en Panamá, costa Rica y Chile.....	47
3.1 Antecedentes.....	47
3.1.1 II Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos, Viena (1993).....	49
3.1.2 Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Contra la mujer (Belen do Para, 1994).....	51
3.1.3 VII Conferencia Regional sobre Integración de la mujer en el desarrollo e	

	Pág.
económico y social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994)...	53
1.1.4 IV Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing, 1995).....	54
3.2 Albergues en Panamá.....	55
3.2.1 Organización y funcionamiento de los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	57
3.2.2 Números de los caso atendidos en los albergues.....	57
3.2.3 A cargo de quien están los albergues.....	57
3.2.4 Objetivos.....	58
3.2.5 Resultados.....	58
3.3 Albergues en Costa Rica.....	58
3.3.1 como es su Estructura.....	58
3.3.2 Organización y funcionamiento de los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	59
2.3.3 Números de los casos atendidos en los albergues.....	60
3.3.4 A cargo de quien están los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	60
3.3.5 Objetivos.....	61
3.3.6 Resultados.....	61
3.4 Albergues en Chile.....	62
3.4.1 Como es la estructura.....	62
3.4.2 Organización y Funcionamiento de los albergues.....	62
3.4.3 Números de los caso atendidos en los albergues.....	63
3.4.4 A cargo de quien están los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	63
3.4.5 Objetivos.....	63
3.4.6 Resultados.....	64

CAPÍTULO IV

4. Creación del procedimiento de ingreso a los albergues temporales.....	69
4.1 Procedimiento.....	69

4.1.1	Carácter preventivo.....	69
4.1.2	De alto riesgo.....	69
4.1.3	Condiciones especiales que limiten el ingreso al refugio.....	71
4.2	procedimiento de pre ingreso.....	71
4.3	Modelo de entrevista a la victima.....	73
4.4	Formato de toma de evidencias.....	74
4.5	Reglas de Conducta dentro del refugio.....	74
4.6	Normas básicas.....	76
4.6.1	Derechos.....	76
4.6.2	Deberes.....	77
4.7	Formas de convenio de ingreso.....	77
4.8	Declaración de retiro de ingreso.....	80
8.9	Otros modelos.....	82
4.10	Análisis de las razones del porque en el municipio de la Antigua Guatemala No existen albergues o refugios de atención a la victima.....	84
4.11	Propuesta de creación de los albergues.....	86
4.11.1	Datos de identificación.....	86
4.11.2	Referencia.....	89
4.11.3	Estrategias.....	90
4.12	Por una feliz, sin violencia.....	91
	CONCLUSIONES.....	93
	RECOMENDACIONES.....	95
	BIBLIOGRAFÍA.....	97

INTRODUCCIÓN

La creación de albergues temporales para garantizar la vida e integridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, en el municipio de antigua Guatemala del departamento de sacatepequez, es una necesidad ya que en el ámbito de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es constante el abuso por parte del agresor, en todas sus manifestaciones, que son un reflejo mas de la sociedad violenta en que vivimos y una suma de la pérdida de valores en la población en general hacia sus semejantes

Con la adopción del instrumento internacional de derechos humanos como la Convención de Belém do Pará ha impulsado una serie de cambios en el funcionamiento de la administración de justicia, en la legislación y en los programas de gobierno, la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Decreto numero 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar los usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, eliminar las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres de toda índole social, contribuir de esta forma a la construcción de familias y hogares basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

Frecuentemente la víctima de violencia intrafamiliar se ve obligada a convivir bajo un mismo techo con el agresor, es como “dormir con el enemigo”, por diversas razones, ya sea por la ausencia de familiares que auxiliien o cobijen a la víctima, abandono de seres cercanos, por ejemplo, parientes entre los grados de ley u otras personas idóneas o instituciones encargadas de auxiliar a la víctima y darle seguimiento al caso concreto.

En nuestra legislación la entidad rectora provisional para estos casos es la Procuraduría General de la Nación, pero es el caso que desde la aprobación del decreto 97-96 del Congreso de la República, únicamente menciona entidades o instituciones a los

cuales presentar una denuncia, no toma en consideración que la violencia intrafamiliar es un problema de índole social.

Es necesario crear albergues temporales no solo en el municipio de La Antigua Guatemala, del departamento Sacatepéquez, si no, en todos los departamentos, con las comodidades mínimas para las víctimas de violencia intrafamiliar, en este caso independientemente del genero, edad o condición, para poder aliviar en cierta medida el sufrimiento en que esta inmersa, en donde se les atiende dándoles un techo, alimentación, atención psicológica, atención médica, y es que la mayoría de veces las víctimas de la violencia intrafamiliar tienen que regresar a convivir al mismo techo del agresor, y si bien es cierto, la ley ha previsto que las instituciones correspondientes tomen de inmediato las denuncias y que los juzgados de paz por razón de turno dicten las medidas de protección en forma precautoria de la misma forma, también lo es, que mientras se resuelve en definitiva las medidas de seguridad, las victimas de la violencia intrafamiliar cuenten con un lugar apropiado en el cual puedan encontrar protección y seguridad en contra del presunto agresor.

La investigación se dividió en cuatro capítulos: el primero, destinado al estudio de las generalidades de la violencia intrafamiliar; el segundo aborda sobre los albergues temporales para las victimas de violencia intrafamiliar y la diferencia con los hogares temporales; en el tercero se hace un análisis con otras legislaciones sobre albergues temporales de victimas de violencia intrafamiliar; y el cuarto sobre la propuesta de la creación del albergue y los procedimientos de ingreso.

CAPÍTULO I

1. Generalidades de la violencia intrafamiliar

1.1 Consideraciones generales

A continuación expondremos en detalles los temas más relevante relacionados con todo lo se refiere a violencia intrafamiliar, así como las causas y consecuencias en conexión con este tema, su efecto con el desarrollo del ser humano desde su niñez y las reacciones posteriores fruto de estos efectos.

La violencia domestica contra la mujer cobre especial importancia en el país que han sido objeto de violencia física o sexual. Estos indicadores son sobre violencia en la sociedad, especialmente niños y mujeres.

La mayor parte de las víctimas y agresores son hombres jóvenes entre 15 y 24 años de edad. Uno de los fenómenos barriales de mayor importancia es la presencia de pandillas de jóvenes en los barrios más pobres que constituyen focos de violencia permanente.

En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica (considerada como un fenómeno exclusivamente masculino) y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia intrafamiliar también está relacionada con los niños maltratados (muchas veces, aunque no siempre, por abuso sexual) y con acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres.

Algunos autores buscan el origen de los conflictos subyacentes a la violencia doméstica en las rutinas del hogar adaptadas a una fuerza de trabajo exclusivamente masculina, que ha dejado de monopolizar los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, la pobreza y la escasa movilidad social.

A lo largo de la historia, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. “El suttee entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina”.¹

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción. Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a propiedad, estudios y divorcio. Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud. La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la raíz del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre.

¹ Biblioteca de consulta Microsoft ® Encarta © 2005. © 1993-2004 Microsoft. **Violencia doméstica.**

Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

El fratricidio, asesinato de un hermano, también ha sido un hecho frecuente en las sociedades con derechos de primogenitura. Las herencias de coronas y títulos y las herencias de propiedades han dado origen a fraudes y asesinatos. Los hermanos varones, que han constituido a veces grupos de venganza en sociedades poco estructuradas, aún siguen operando en el mundo de la mafia y en círculos criminales.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Históricos

Se sabe con certeza que durante todas las épocas de la historia de la humanidad, la violencia se ha hecho sentir, expresada de diferentes maneras, según haya sido el desarrollo y evolución de las sociedades. Cada cultura ha tenido sus particularidades al ejercer la violencia de acuerdo a su mayor o menor desarrollo material, actual, cultural, intelectual, espiritual, etc.

Aunque la violencia tiene presencia constante en la historia de la humanidad, La violencia solamente puede verse como natural al manifestarse como respuesta ante amenazas, ante peligros o en presencia de situaciones penosas.

La violencia ha estado en cada época, pero todos los avances de la humanidad tienden a sentir un total rechazo a la barbarie, a la violencia ejercida contra cualquier persona.

El desarrollo intelectual del ser humano fue el que en primer lugar repudió cualquier forma de violencia, fuese física, emocional, intelectual o simbólica, etc, y seguidamente ese repudio se plasmó en leyes con el ánimo de castigar la violencia.

Pero esta penalización no alcanza a todas las formas de violencia, muchas se quedan en la impunidad por su carácter de "intangibles", la concientización social ha creado defensas ante cualquier forma de violencia, pero infortunadamente esta conciencia no ha limitado todas las prácticas violentas.

1.2.2 Económicos

"cuando las mujeres asumen la responsabilidad de mantener sus hogares debido al trabajo inestable del hombre, por desempleo o porque éste no asume la responsabilidad de contribuir en forma regular al hogar, se generan tensiones y hostilidades, constituyendo el trabajo femenino un factor central del conflicto familiar. Los hombres al sentirse fracasados en su papel de proveedor, no encuentran alternativas racionales y al ver a sus esposas desempeñándose en espacios alejados de lo doméstico, buscan reafirmar su autoridad utilizando el maltrato como recursos para mantener la jerarquía del hogar. Sin embargo estudios antropológicos de la dinámica intrafamiliar han hallado menor violencia en los hogares con jefatura femenina, que en los encabezados por hombres."²

² **NACIONES UNIDAS.** Violencia doméstica contra la mujer en América latina. pág. 13

Por otra parte el hecho de que las mujeres mantengan a la familia, no repercute necesariamente en una posición de mayor autonomía frente a sus cónyuges. Según una investigación realizada en México, las mujeres en esta situación no se consideran a si mismas como jefas de sus hogares y aceptan que sus esposos tengan la autoridad en la familia.

Sin embargo se puede observar en la muestra realizada que a continuación de presenta, que las personas más agredidas, generalmente son mujeres, niños, niñas y ancianos que se dedican a realizar en exclusividad las tareas de la casa, lo que repercute en su evolución social, porque con el solo hecho de dedicarse a los trabajos de casa, que no son remunerables, no les permite desarrollarse intelectual, económica y emocionalmente, ya que el grado de dependencia es determinante para razonar que la violencia intrafamiliar le daña a su familia y con énfasis a la persona agredida. Asimismo se puede apreciar que predomina el número de víctimas que permanecen en el hogar: mientras mayor es el grado de educación o preparación técnicas, menor es el índice de víctimas.

Mientras tanto en el cuadro de los agresores se ubican en su mayoría a las personas que se dedican a las actividades agrícolas, artesanales, jornaleros y profesionales, lo que confirma que en este tipo de acciones delictivas dentro d el hogar, no existe raza, cultura, capacidad económica para que se cometa.

A diferencia del cuadro anterior inversamente proporcional, es decir que entre más es el nivel educativo y preparación técnica del agresor /a menor es su peligrosidad factores vinculados a la pobreza como el hacinamiento, la falta de privacidad, la desigualdad en términos de oportunidades de educación y empleo, aumentan la

vulnerabilidad a la violencia de las mujeres populares, por mayor concurrencia de factores de riesgo.

Sin embargo la violencia intrafamiliar existe en las familias de todas las razas, culturas, religiones y estados económicos, es un mito que solamente sucede en familias con pocas alternativas de desarrollo también se dá en familias de altos recursos económicos, con niveles de educación universitarias.

Reiteramos nuestra postura en cuanto a que al referirnos al término “Familia” no significa únicamente que esté constituido por la base del matrimonio, sino también se incluyen la unión de hecho y la cohabitación o convivencia. En la muestra se pudo detectar que el índice de violencia intrafamiliar aumenta en las personas legalmente soltera (unidas, separadas, viudas) tanto para el agresor /a como para las víctimas, ya que el agresor /a en la mayoría de casos cree que la víctima no puede realizar ninguna acción legal contra él (ella) por el solo hecho de no estar casados, o porque ya están separados, de la misma manera es la respuesta de la víctima que al no contar con una seguridad legal como se presume, es el matrimonio; ella no tiene ningún derecho de accionar en contra de él, o bien si ya están separados no creerían que su ex cónyuge o ex conviviente todavía le agrede.

En la presente tabla se puede observar que de las personas agredidas y agresores un 58% al igual que 53% respectivamente carecen de instrucción, por lo que el índice de violencia va inmerso con quien ejerce la autoridad en el hogar, sin poder razonar que ambas personas son sujetos de derechos y obligaciones, que conviven para desarrollarse en armonía. Como segundo de agredidas y agresores se encuentran las personas que alcanzaron terminar la primaria. A nivel profesional también existen aunque en menor escala la violencia.

1.2.3 Sociales

Existen diferentes factores que son condiciones que pueden incidir en la conducta agresiva hacia la familia, es importante mencionar que el aprendizaje conductual por imitación dado en la familia o a través de los medios de comunicación, ya que si los niños en su hogar presencian escenas de violencia, de la misma manera si observan continuamente en la televisión y lo cine, escenas cargadas de violencia, especialmente contra las mujeres y los niños, tiende a ser un factor importante que influirá más adelante en la conducta de uno y/ o todos los miembros de la familia.

Para conocer el significado social de la violencia intrafamiliar y asumiendo que la prensa escrita como medio de comunicación de masas, refleja y expresa los contenidos culturales vigentes y dominantes de la sociedad, es realizó un estudio de las noticias aparecidas en la prensa escrita en relación a la violencia intrafamiliar encontrando las características de agresor y de la persona agredida (mujer y/o niños, hasta ancianos) calificativos aplicados al victimario, a la víctima y otros protagonistas, descripciones morbosas.

Asimismo se pudo observar que la prensa se dedica con mayor fuerza a temas políticos y electorales, que a la violencia diaria en contra de una esposa, hijos, madres, abuelos, etc, las noticias solo hacen referencia a la agresión física, pero no mencionan la violencia psicológica y moral que toda agresión física conlleva, lo que lleva a disminuir la responsabilidad del agresor sino que culpan a la víctima de ser provocadora de agresión, por lo que los comunicadores sociales como orientadores, formadores de opinión pública y conciencia social, deben de ser los primeros en tomar conciencia sobre las causas, el

significado y las consecuencias de la violencia intrafamiliar contra la familia y denunciarla, rechazándola como un problema social.

1.2.4 Jurídicos

Las ordalías eran un sistema de juicios aplicados en la Edad Media, por los cuales el volumen del castigo probaba la culpa de los imputados. Un mecanismo perverso que recuerda de alguna manera lo que ocurre con la psicología de las mujeres u otros miembros de la familia que son golpeados por su progenitor, o esposo: silencian el maltrato de que son objeto porque sienten culpa o vergüenza, sin embargo poco a poco se animan a hablar y en la medida que lo hacen, van figurando la espera capa de impunidad que cubre el ejercicio de la violencia doméstica.

A inicios de los años 80 comienza a registrarse con mayor insistencia una creciente demanda de atención a problemas que manifiestan en forma explícita o encubierta múltiples situaciones de violencia y maltrato sobre aquellos actores sociales con mayor grado de vulnerabilidad, dentro de la sociedad, las mujeres, los niños y los ancianos.

Aunque en muchos países la legislación moderna ha eliminado las medidas discriminatorias contra la mujer y ha abogado por su igualdad económica, jurídica, política, social y familiar, aún hay vestigios del pasado, específicamente en lo relativo a la discriminación de la mujer en la familia se encuentra una de las más crueles injusticias cometidas.

La violencia ejercida sobre la familia va desde la agresión psicológica, las amenazas, la agresión física las lesiones, hasta el parricidio, como lo se muestra el presente cuadro.

Asimismo este tipo de violencia como se puede observar en el cuadro siguiente, tiene como característica en cuanto a las agresiones que la misma se incrementa conforme la edad reproductiva (de 20 a 39 años). Seguidamente en cuanto a agredidos se encuentran el rango de 20 a 29 años, quienes mayor incidencia de violencia presentan.

La violencia es un atentado grave contra la dignidad de la personas y en este caso contra la dignidad de la mujer, los niños y las niñas, los ancianos, etc. dejando huellas indelebles en sus víctimas con consecuencias que se transmiten. Hay que destacar que la mayoría de casos de violencia contra la familia, se registran como faltas, lesiones, según la legislación vigente.

Actualmente existe una fuerte tendencia a despenalizar la violencia intrafamiliar, llevándola a un plano civil, en donde el juez pueda utilizar su criterio discrecional para dictar la salida del agresor de la casa, como medida de protección a la mujer y a los niños, contemplándose también el pago de indemnización a la mujer por parte del victimario, por los daños causados y obliga al agresor a recibir atención especializada.

La sociedad y las leyes realzan la privacidad y autonomía de la familia, idealizándola a su vez, como espacio de afecto, comunicación y protección, lo que ha influido para que la comunidad, las instituciones y las autoridades no aborden efectivamente la violencia intrafamiliar por considerarla un problema privado, individual que no les compete, además la violencia entra en conflicto con la racionalidad de la institución familiar, lo que implica cuestionar aspecto de la estructuración de la unidad familiar y de sus regulaciones.

Diversas investigaciones y testimonios indican que la familia lejos de ser un espacio de seguridad, puede ser un espacio de seguridad, puede ser un lugar de violencia que se encauza hacia la mujer que desempeña el papel de esposa o compañera del agresor y hacia los niños las niñas y ancianos, quienes también son discriminados.

Es importante aclarar que las agresiones hacia los niños y niñas son realizadas tanto por hombres como por mujeres, quienes también se sienten con poder frente a ellos y/o ellas y asimilan a éste con el derecho a violentarlos. La permisividad social hacia la violencia intrafamiliar otorga impunidad a los actos delictivos realizados en el hogar y dificulta su enfrentamiento.

Las mujeres latinoamericanas han estado legalmente subordinadas al varón, desde la creación de los códigos civiles y penales en cada uno de los países. Es importante resaltar que las normativas legales son reflejo de los valores sociales dominantes y el derecho tiene la función de regular las relaciones interpersonales e intergrupales, legitimando de este modo los contenidos ideológicos, como por ejemplo los que provienen del sistema patriarcal que sustentan simbólicamente la vida social, calificando y valorando los actos y conductas en general.

Las legislaciones latinoamericanas, de inspiración romana y napoleónica, códigos que ratifican y promueven la violencia contra la mujer y los niños, como mecanismos de control y castigo, refuerzan la noción de propiedad y autoridad masculina.

Las leyes respaldan y legitiman a quien ejerce el poder en este caso, el hombre sobre quien ocupa una posición inferior, la mujer, los niños y las niñas, los ancianos, constituyendo un sistema normativo y judicial que retroalimenta los valores culturales y

que se refuerza como un obstáculo primordial para la superación del problema de la violencia contra la familia.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro la realidad cotidiana de la violencia intrafamiliar deja al descubierto las diferencias y carencias de los sistemas judiciales ante la ausencia de figuras legales que tipifiquen delitos y establezcan sanciones contra los agresores, a la vez que protejan a las víctimas frente a la agresión o el abuso.

La ausencia de un marco jurídico específico puede considerarse como una falta, pero también como una conformidad de la ley con la realidad social existente, haciéndose eco de la diferenciación entre las esferas públicas y privadas, mientras que en la primera, la ley rige y regula los actos y conductas y la segunda entrega el conjunto de relaciones personales a la moral y a la voluntad individual, otorgando impunidad a los actos delictivos acaecidos dentro del espacio doméstico.

1.2.5 desigualdad de Género

“Este término en español se usa para clasificar clase, el tipo a la especie a la que pertenecen seres, cosas, también para designar la manera, el modo o la forma de algo. Así tenemos género humano y género animal, género masculino y género femenino”.³

Este concepto innovador a nivel internacional y que circulan en las ciencias sociales y en discursos con cierta intención política es un concepto que data de 1955, cuando el investigador John Money propuso el término “papel de género” para nombrar el conjunto de conductas atribuidas a los hombres y a las mujeres.

³ Galicia Guillén, María del Carmen. **Violencia intrafamiliar contra la mujer y la participación del trabajador social en su atención**, pág. 6.

Genero se refiere a los papeles que la sociedad ha asignado a los hombres y a las mujeres, conforme los cuales se deben comportar, de tal manera que socialmente se ha condicionado a la mujer, los niños y las niñas, ancianos que son los sujetos más vulnerables de la sociedad a ser dependientes y desempeñar funciones secundarias.

Las mujeres constituyen la mitad de la población de nuestro planeta y han luchado a través de los siglos por alcanzar una condición de igualdad ante los hombres, quienes han mantenido una situación de supremacía, privilegio y poder como producto de una ideología que afirma la existencia de una desigualdad social entre los sexos y ubica a la mujer y a los niños y niñas en una posición secundaria y subordinada dentro de la sociedad.

De todas las situaciones de desigualdad entre etnias, clases sociales y generaciones, la de género ha estado presente en la historia durante miles de años, construyendo socialmente en forma distinta a hombres y mujeres, en cuanto a funciones, roles, derechos y obligaciones, pero especialmente diferentes en cuanto a la valoración social asignada. La figura masculina ha sido sobrevalorada lo que le ha permitido tener el poder, asumir autoridad y disfrutar de todos los privilegios. La mujer y la familia han permanecido en un papel secundario, ausente en la historia, atada por siglos al ámbito privado.

1.3 Que es la violencia intrafamiliar

Cuando hablamos de violencia intrafamiliar nos referimos a cualquier acción, omisión o conducta, mediante la cual se ocasiona sufrimiento físico, psicológico, sexual y patrimonial, mediante engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción o cualquier otra medida en contra de uno o más miembros de la familia. Acciones u omisiones que rompen

la armonía, el equilibrio y el bienestar físico, psicológico, patrimonial y sexual, así como el desarrollo personal dentro del hogar.

Son acciones que producen intimidación, castigo, y humillación y que mantiene a la otra persona en un papel de estereotipo, le niega su dignidad de personal humana, menoscaba la seguridad de su persona, su autoestima y su personalidad.

1.3.1 Definición

Por violencia intrafamiliar o domestica, entendemos, “cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, o personas integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge, o con quien se haya procreado hijo o hija”.⁴

La violencia en general, y también la intrafamiliar o doméstica, ocurre en relaciones donde no existe igualdad; es decir, se comete en función de una posición de mayor poder o privilegio en contra de una persona que por sus características individuales o sociales, se encuentra en una posición de subordinación o dependencia, por cualquier motivo que sea: razón de género, edad, color de la piel, religión, posición económica o social, opiniones, etc.

El elemento central que define la violencia intrafamiliar o doméstica está en el tipo de relación existente, entre la persona que sufre la agresión y quien la ejecuta. Involucra seres humanos en una de las siguientes relaciones:

⁴ Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala

- Adulto ----- adultos
- Adulto ----- niños (a)
- Adulto ----- ancianos (a)
- Niño ----- niña

De manera más específica, la diferencia entre violencia intrafamiliar y otros tipos de maltrato, radica en la existencia de un contacto íntimo entre las personas mencionadas. El vínculo obedece, por lo general, a un lazo familiar o de pareja. Sin embargo, esto puede ocurrir en el hogar (ámbito privado), en la calle, trabajo, escuela, etc. (ámbito público). También se considera como parte de ella, cualquier tipo de agresión que ocurra en grupos que satisfagan para sus integrantes, las necesidades afectivas, de protección y cuidado que, tradicionalmente, son responsabilidad de la familiar.

También se considera violencia intrafamiliar:

- Todo acto de naturaleza abusiva o de negligencia contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas, ancianas o con alguna discapacidad, que se presente al interior de una familia biológica o adoptiva.
- Cualquier acto de naturaleza abusiva al interior de la familia o grupo que funcione como familia, cometido por quienes tienen mayor poder y autoridad en contra de niños, niñas, adolescentes o personas que tienen una posición de dependencia.
- Los actos de naturaleza abusiva que el padre o la madre ejerza en contra de un hijo o hija; los que ejerza un hijo o hija en contra de sus padres; los que ejerzan los hermanos entre sí.

La seriedad de las consecuencias de la violencia intrafamiliar se derivan no solo del abuso y su severidad sino, fundamentalmente, de la traición que la víctima experimenta ante el maltrato ejercido por quien le debía especial respeto, atención y cuidado. Por estas razones, se considera una de las demostraciones más crueles de agresión, porque ocurre en un espacio, físico y psicosocial, donde se supone que las personas deben amarse y aprender los valores esenciales para la convivencia: solidaridad, tolerancia, lealtad, confianza y libertad para la autodeterminación.

1.4 Tipos de violencia intrafamiliar

Según esta definición, podemos distinguir diferentes formas o manifestaciones de maltrato, abuso o agresión intrafamiliar:

- Abuso o maltrato físico
- Abuso o maltrato sexual
- Abuso o maltrato psicológico
- Abuso o maltrato patrimonial
- Cualquier comportamiento que tenga como propósito la degradación, el control o la coacción.
- Impedir el desarrollo personal.

1.4.1 Violencia física

Se define como cualquier acción que desencadena un daño físico interno o externo, que implique el uso de la fuerza contra otra persona, puede consistir en golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas, rasguños y cualquier otra

conducta que atente contra la integridad física, ya sea que produzca marcas o no en el cuerpo, que puede ocasionar la muerte.

La violencia física ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, le infringe daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma, que puede provocar o no lesiones externas, internas o ambas.

El castigo repetido no severo, también se considera violencia física. El hecho de que le escupan a una persona, se puede considerar también como una agresión física.

Para clarificar el concepto anterior veamos algunos ejemplos de conductas que se clasifican como abuso o violencia física:

- Golpes en la cara, la cabeza o el cuerpo (esto pueden llevarse a cabo con las manos o con objetos): patadas, empujones, jalones de pelo, pinchazos, zancadillas, mordiscos, arañazos, azotes con fajas, cuerdas, alambres u otros objetos, etc.
- Intentos de asfixia con las manos, almohadas u otros objetos.
- Lanzamiento de objetos como platos de comida, ollas, cuchillos, machetes, etc., aunque no lleguen directamente al cuerpo, sino a las paredes o al piso.
- Acciones que ponen en peligro la integridad física de la otra persona, tales como el encierro y manejar en estado de ebriedad o en forma temeraria.

1.4.2 Violencia psicológica o emocional

La violencia psicológica o maltrato emocional, incluye todas las conductas o acciones que tienen como propósito denigrar, controlar y bloquear la autonomía de otro ser humano.

Por su parte, la violencia psicológica es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra forma que implique un perjuicio en la salud psicológica. La autodeterminación, la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona.

El abuso psicológico se manifiesta de múltiples maneras y, por lo general, se presenta acompañado de otras conductas abusivas, tales como el maltrato físico, el abuso sexual y el abuso patrimonial.

Incluye:

- Los insultos constantes, la negligencia, la humillación, el no reconocer aciertos, el chantaje, la degradación.
- El aislamiento de amigos y familiares, que con frecuencia van acompañados de mensajes como: “los otros son peligros”, “las necesidades emocionales solo pueden ser satisfechas al interior de la familia”, “las mujeres buenas están siempre en su casa”, “los niños buenos prefieren a sus hermanos y no necesitan de amigos”.
- La destrucción de propiedades, tesoros, objetos apreciados o mascotas de la víctima.
- El ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, explotar, comparar, etc.
- Celos excesivos y sobre-posesividad.
- Control económico, hostigamiento y acoso. La persona que ejerce el abuso psicológico se presenta como el único miembro de la familia que conoce las necesidades de los otros y como la única persona capaz de satisfacer esas necesidades.

Otra modalidad de violencia Psicológica en el Maltrato al Desarrollo Personal, que se entiende como: toda acción que atenta el desarrollo integral de las personas integrantes del grupo familiar en especial de la mujer o pareja, afectando sus aspiraciones de capacitarse y de superarse, limitando sus habilidades y provocando frustración. Por ejemplo:

- No dejar que la persona agredida estudie o trabaje.
- No dejar que tenga amistades.
- No permitirle que se capacite.
- No dejar que visite a familiares.
- Prohibirle que sus familiares la visiten en su casa.
- No ayudar en las tareas de la casa y en el cuidado de los niños.
- Entre todo los tipos de violencia, la psicológica es la que pueden producir más daño e incluso de por vida.

1.4.3 Violencia sexual

El abuso o violencia sexual se define como cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurra en contra de la voluntad de la otra persona o cuando ella no está en condiciones de consentir.

Es todo acto en el que una persona, en una relación de poder, involucra a otra en una actividad de contenido sexual, que propicia su victimización y de la que el ofensor obtiene gratificación.

Si retomamos la definición es preciso recalcar que el consentimiento solo es posible cuando existe una relación de igualdad entre dos personas. Ambas deben estar en las mismas condiciones para tomar decisiones en tomo al inicio y terminación de la relación y para evaluar las consecuencias de la actividad sexual.

El consentimiento es imposible en relaciones de claro poder y control de un ser humano sobre otro, como por ejemplo:

- Contacto sexual entre niños (as) – adultos.
- El incesto padre – hija (o)

La violencia sexual incluye

- Abuso deshonestos, como manoseo, exhibicionismo,
- Acoxo sexual,
- Exposición o participación en pornografía,
- Prostitución, sexo oral, sodomía penetración genital o anal o con un objeto,
- Sexo forzado o violación e incesto.

1.4.4 Violencia patrimonial

La violencia patrimonial o económica son todas aquellas acciones u omisiones tomadas por el agresor, que afectan la sobrevivencia de los demás miembros de la familia (esposa, esposo o hijos/ as) o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Esto implica, la pérdida de la casa de habitación o del lugar de vivienda, los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros bienes muebles o inmuebles, así como los efectos personales de las personas afectadas o los gastos

básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar. También es violencia patrimonial el apropiarse de los bienes por medio de los chantajes afectivos, amenazar con quitar bienes, obligar a un miembro del grupo familiar a entregar su salario o ingresos.

1.5 Consecuencias de la violencia intrafamiliar

Estas varían dependiendo de la personalidad de la víctima y del tipo de maltrato sufrido. Lo más grave de la violencia es que alterna la armonía familiar.

Las consecuencias se manifiestan en las víctimas tanto en aspectos físicos como psicológicos:

Lesiones Físicas:

- Quemaduras,
- Raspaduras,
- Fracturas
- Daños en el cerebro,
- Problemas ginecológicos,
- Partos prematuros,
- Hipertensión arterial,
- Gastritis,
- Discapacidades permanentes o parejas.

Una de las peores consecuencias de la violencia intrafamiliar son las lesiones emocionales y entre ellas tenemos:

- Disminución de la autoestima, neurosis, intentos de suicidio, tendencia al abuso del alcohol y drogas este puede terminar con la muerte.
- Además desarrollan conductas y sentimientos que muchas veces conspiran contra la solución del problema de la violencia e impide la búsqueda de ayuda, ejemplo:
 - a) Sentimiento de miedo, tristeza y vergüenza
 - b) Dificultades para confiar y relacionarse con otras personas y para restablecer relaciones íntima.
 - c) Dificultades para autoprotegerse: de aquí las ideas y los intentos de suicidio.
 - d) Pérdida del sentido de autoeficacia (sentirse incapaces)
 - e) Sentirse responsable y hacer suya la culpa, atribuyendo la violencia a una falla suya.
 - f) En los niños nace desconfianza hacia los adultos: se confunden, se llenan de temores, se crean sentimientos ambivalentes.

Es importante que reconozcamos que este es un problema endémico a nivel mundial, no solo en Guatemala y para ello se necesita trabajar en grupo ejemplo:

a) Taller: Recordando

- Objetivos:

- a) conocer más de nosotros mismos y del valor que tenemos.
- b) Analizar nuestra vida diaria y el tiempo que dedicamos a nosotros mismos.

Descripción de la actividad: A cada participación se le reparte una guía de trabajo individual en la que se les solicita que recuerden algunos momentos de su vida en la

infancia, adolescencia y adultez, que tengan relación con la violencia intrafamiliar, y ellos, y el resto de las personas involucradas y cercanas.

Posteriormente, se solicitan personas que quieran voluntariamente comentar algunos de los pasajes registrados en su hoja; se realiza una reflexión rescatando los elementos que hayan surgido en el trabajo colectivo mostrando la violencia como una realidad presente en todas las vidas y señalando las similitudes y diferencia en las formas en que se presente, se vive y se enfrenta esa violencia en la vida de cada persona.

Materiales:

- Una guía de trabajo individual
- “recordando” para cada participación
- trabajo individual: 15 a 20 min.
- Reflexión colectiva: de 30 a 45 min.
 - a) Duración:
 - Total: 50 min. 1 hora 10 min.
 - Presentación: 5 min.

Pueden hacerse preguntas como estas:

- a) ¿Hubo en mi infancia castigo físico o violencia contra mí o mis hermanas (os)?
- b) ¿Qué pasó? ¿Qué sentí? ¿Cómo reaccioné? ¿Cómo reaccionaron los demás?
- c) ¿Conocí en mi infancia o adolescencia de actos de violencia sexual contra mi madre o algún miembro de mi familia?
- d) ¿Qué paso? ¿Qué sentí? ¿Cómo reaccioné? ¿Cómo reaccionaron los demás?
- e) ¿Recuerdo si alguien ha tratado de controlar lo que hago, cómo me visto, con quién voy?

1.6 Causas de la violencia intrafamiliar

Las causas de la violencia intrafamiliar son complejas, pero predominantemente es producto de una organización social estructurada y basada en Desigualdad y es ejercida por los que tienen más poder real y derecho a intimidar y controlar.

La razón de la violencia hay que encontrarla en el cruce de factores negativos del individuo y la sociedad; al interior de la familia, las desigualdades producidas en razón de género y por las relaciones asimétricas de los adultos con la niñez basada en la autoridad, son las principales causas que determinan las relaciones violentas que allí se construyen.

1.6.1 Patrones culturales aprendidos

La Violencia Intrafamiliar se extiende más allá de los comportamientos violentos: incluyen valores, creencias y actitudes aprendidos que se transmiten de generación en generación independientemente del nivel económico, social, cultural, educativo, étnico, religioso y político.

El proceso de socialización de la violencia intrafamiliar se inicia con el aprendizaje de roles estereotipados en la familia, roles que son reforzados en otras esferas de la vida social, como las escuelas, las iglesias, los grupos sociales, y a través de la exposición sistemática de los medios de comunicación.

Este proceso de aprendizaje de las personas construye su identidad, interiorizando el modelo de dominación subordinación, haciendo uso de símbolos, normas, valores,

mitos, y pautas de crianza, que justifican la dicotomía entre (el espacio y modo de ser masculino) y el destinado a las mujeres (el espacio y el modo de ser femenino).

Nos referimos a ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y la cultura. Estos patrones o estereotipos imprimen tal fuerza que llegan a considerarse como verdaderos.

Los estereotipos se traducen en actitudes, representaciones, sentimientos, acciones, y comportamientos, que terminan justificando la subordinación, la dependencia y desigualdad social de la mujer, la cual tiene su origen en la división sexual de los roles y funciones, de hombres y mujeres, y en la clasificación de los tipos de trabajo en función del sexo.

Al hablar de hombre y mujer hemos de tener bien clara la diferencia entre Sexo y Género.

- Sexo: se refiere al conjunto de elementos biológicos naturales que nos diferencian física y anatómicamente según seamos mujer y hombre. Estas diferencias básicas se establecen al momento de concebimos con la unión de los cromosomas. Nos referimos al conjunto de características de las personas hombres y mujeres.
- Género: son esas ideas, creencias, comportamientos, sentimientos, actividades, normas, valores y reglas rígidas que el sistema social impone durante los diferentes procesos de socialización: a través de la familia, la religión, los medios de comunicación, el mercado de trabajo, asociaciones y grupos. Estas ideas y prejuicios representan lo que llamamos estereotipos y nos llevan a relaciones de desigualdad, a la desvalorización y a la discriminación. Recordemos: diferencia no es desigualdad:

Hombres y mujeres somos diferentes: poseemos un cuerpo sexuado, con forma y funciones diferentes de nuestros órganos genitales o sexuales; esto es cierto. Lo que no es correcto es que sobre estas diferencias se hayan establecido y marcado tareas individuales y sociales, funciones y roles distintos para hombres y mujeres.

Estos y funciones son aprendidos y cambian según las condiciones culturales, históricas, étnicas, sociales y religiosos en que viven las personas, determinando cómo debe pensar, que sentimientos y emociones y gustos ha de tener, como debe actuar y expresarse, qué trabajos puede y debe realizar, a qué lugares puede entrar y a cuales no, cómo debe vestirse un hombre y una mujer.

1.7 Relaciones asimétricas de autoridad y razón

Hay normas y reglas que la familia no inventó sino que asimiló por costumbre estrictamente cultural y que no se discuten; estas parten de una axioma: el carácter básicamente asimétrico de las relaciones interpersonales, donde el poder y la razón están de un solo lado, el de los que tienen el poder y la autoridad, los adultos los jefes del hogar, y donde la obediencia y el aprendizaje constituye un rol que corresponde exclusivamente al sector débil bien delimitado, la esposa y los niños. La Escuela y la sociedad repiten y refuerzan estos paradigmas:

La autoridad como fuente de poder y de verdad: la persona adulta tendrá siempre la razón y el niño debe aprender a percibirlo y aceptarlo así en todo momento.

- a) La obediencia como condición de logro.
- b) El miedo como principal factor de aprendizaje.

c) El castigo como medio del cambio: la amenaza y la culpa como formas de castigo.

Los efectos que estos producen los podemos agrupar en cuatro rubros:

- a) Deterioro de la autoestima: Quiebra la confianza en sus propias capacidades y potencialidades, que afecta el respeto por su valor como persona y crea en él o ella un progresivo y sistemático sentimiento de fracaso. Reprime e inhibe la capacidad expresiva, generando la deuda, el rechazo respecto al valor de su opinión y de su capacidad de participación. Provoca un sentimiento de desconfianza hacia los demás y afirma una actitud egoísta e individualista.
- b) Distorsión de la personalidad: Este tipo de relaciones distorsiona la personalidad, desintegrando y sesgando el desarrollo de sus dimensiones básicas. Condiciona a la persona a la adopción de conductas y respuestas estereotipadas, la induce a restringir sus posibilidades perceptivas y pensar convergentemente, limitando o bloqueando el desarrollo de su capacidad creativa.
- c) La relativización de la ética: doble valoración ética: Desde el punto de vista de la ética se estimulan conductas anómicas, es decir, que prescinden de toda pauta o norma moral y que se orientan más hacia la satisfacción individualista de intereses y objetivos particulares. Convalida la ley del más fuerte, convirtiendo en lícita la imposición o el avasallamiento de los intereses y derechos de los más débiles, si ello conviene a los intereses propios.
- d) Réplica del autoritarismo y de las normas y reglas culturales que fundamentan las relaciones asimétricas de poder y de razón. Se estimula la inseguridad y la agresividad y se forma una doble actitud de sumisión ante el fuerte y de dominación ante el débil y esto orientará su manera concreta de tejer sus relaciones sociales. Adiestra a la persona a la imitación de los “fuertes”, en

recursos de la violencia y la imposición como medios aparentemente legítimos para obtener un fin, un beneficio particular o la adecuación de los otros a una norma específica. Induce a asociar conductas de liderazgo con roles más bien autoritarios, lesionando la confianza en sí mismo y en los demás y dificulta la disposición a la organización o la supedita a un figura de autoridad.

1.8 Ciclo de Violencia Intrafamiliar

El análisis de cómo se va instaurando la agresión en las relaciones de pareja, de crianza, entre hermanos / as, abuelos/ as, nietos/ as, hijos/ as, etc., nos lleva a reconocer que las formas ofensoras cuando agreden, son múltiples y complejas.

La psicóloga norteamericana Leonore Wallker⁵ construyó en 1989 una teoría que nos ayuda a conocer y comprender la dinámica en la que entra el agresor, su ciclo definido de agresión. Las personas agredidas no están constantemente siendo agredidas.

Identificó un ciclo definido en el agresor de acumulación de tensión, seguido de un episodio de explosión que termina en la mayoría de los casos con un episodio de tregua amorosa.

Estos ciclos de agresión pueden aparecer desde que las relaciones se inician (noviazgo o nacimiento de las / los hijos) o después de muchos años. Es muy importante comprender cómo estos ciclos se van presentando y configurando ya que posibilita reconocer en qué etapa del ciclo se encuentra la persona ofensora y que nivel de riesgo puede estar viviendo la persona afectada. El ciclo de la violencia se desarrolla en tres fases:

⁵ Wallker, Leonore. Citada por Maher Pilar, **El abuso contra los niños la perspectiva de los educadores**, pág 55

1.8.1 Primera fase

La etapa de aumento o acumulación de tensiones: se acumula la tensión, se dan pleitos, reclamos, insultos, poco a poco va subiendo la intensidad hasta pasar a la segunda fase.

Esta es reconocida como la etapa de los incidentes menores de agresión. Durante esta etapa, la persona agredida está tratando de calmar a su ofensor de diferentes formas, no está en capacidad de valorar lo que está pasando porque su energía la está dirigiendo exclusivamente a evitar que el daño sea mayor y se pase a la fase de la explosión violenta.

En esta fase, es frecuente que las personas agredidas busquen estrategias para sobrevivir al abuso utilizando mecanismos como:⁶

- La negación: Negar y esconder lo que pasa y los sentimientos que les está generando tantos abusos: no, no me pasa nada; todo está bien, solo estoy un poco cansada
- La racionalización: Tratar de buscar explicaciones que justifiquen el abuso en factores externos o características negativas de la persona afectada: sé que no quería pegarme pero estaba muy tenso porque le fue mal en el trabajo, Es que yo no hice bien la tarea.
- La minimización: Tener a minimizar lo que pasa. “Solo rompió mis juguetes; pudo haberme pegado y no lo hizo”

⁶ Manual de capacitación sobre violencia intrafamiliar, pág 48

1.8.2 Segunda fase

La explosión violenta o incidente agudo de agresión: Esta fase se caracteriza por una fuente e incontrolable descarga de violencia física y emocional, se presenta una agresión grande y dolorosa, como son los golpes que pueden a veces hasta poner en peligro la vida de la persona agredida.

Esta fase es la más breve de las tres, las personas afectadas reconocen con frecuencia que este momento se acerca. Esta espera puede convertirse en una verdadera tortura que genera ansiedad, depresión y otros síntomas psicossomáticos.

- Las personas agredidas viven esta fase de formas muy distintas:
- Se sienten atrapadas e incapaces de huir
- La mayoría no tienen ninguna posibilidad de resistirse y solo tratan de no provocar más al agresor y esperan a que pase la explosión.
- Les acompaña un sentimiento de incredulidad, "esto no puede estar pasando a mí".
- La mayoría de las personas afectadas no van a buscar ayuda en este momento a menos que estén muy gravemente heridas.
- Con frecuencia, es la misma persona agresora u otros familiares los que curan las lesiones o los llevan al hospital.

En este momento se suele producir un distanciamiento entre la persona afectada y el agresor que puede convertirse en la oportunidad de tomar la decisión de buscar ayuda, irse de la casa, etc. pero también puede llevar a la persona agredida a aislarse más en su habitación y depresión, hasta terminar en el suicidio.

1.8.3 Tercera fase

La tregua amorosa, la reconciliación: Es un período de calma que se caracteriza por un comportamiento cariñoso y de arrepentimiento del ofensor. El agresor (a) cambia totalmente su comportamiento y se muestra amable, arrepentido; promete no volver a cometer una agresión. “Su finalidad es conseguir el perdón de la persona a quien se ha agredido”.⁷

La persona ofendida olvida cualquier iniciativa que hubiera tenido para poner límite a la situación de abuso, cediendo así a sus necesidades, derechos y recursos.

- El comportamiento cariñoso seguido de tanta violencia hace entrar a las víctimas en profundos estados de confusión.
- Se siente un gran miedo a represalias futuras se no cede.
- La víctima recibe en esta fase el cariño y el cuidado que siempre añoró.
- El agresor hace alianza con otras personas para que presionen a la víctima para que lo perdonen: se le hace sentir que es responsable de lo que le pase al ofensor, quien puede amenazar con matarse si no le perdonan.
- Prevalece la idea de que las personas que se aman pueden vencer los problemas más graves y además la persona afectada quiere creer que ahora sí ya no va a sufrir más abusos, que el amor y el cuidado sí existen en su casa.
- Esta tercera y cuarta fase pueden durar días o semanas, pero el ciclo se vuelve a repetir una y otra vez; generalmente la agresión es mayor que en el ciclo anterior.

⁷ Violencia en Casa Revista FEM, manual, año 11 No. 54 junio 1984.

CAPÍTULO II

2. Generalidades de los albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar

2.1 Consideraciones Generales

Los hogares temporales nacen como guarderías que tuvieron lugar en Europa en el inicio del siglo XIX como respuesta al incremento del trabajo de las mujeres en la industria. La ausencia de muchas madres de sus viviendas dificultaba la atención de los bebés, lo que provocó que una enorme variedad de instituciones caritativas se ocuparan de ellos mientras las madres trabajaban.

El primer nombre conocido por su actividad en este campo fue el del filántropo francés Jean Baptiste Firmin Marbeau, quien en 1846 fundó el Crèche (del francés 'cuna'), con el objetivo de cuidar de los niños. En muy poco tiempo, las guarderías aparecieron en numerosas partes de Francia y en otros países europeos. Muchas de ellas eran subvencionadas total o parcialmente por las administraciones locales y estatales; además, se instalaron guarderías en las fábricas lo que permitió a las mujeres poder utilizar breves tiempos durante el trabajo para atender a sus bebés.

“Una profesora de una escuela guardería enseña a tocar varios instrumentos musicales. Una actividad como ésta ayuda a los niños a desarrollar sus facultades sociales, creativas e intelectuales. The Image Bank/Ross Whitaker”.⁸

Dado que los estudios sobre la infancia revelaban la importancia de los primeros años en el desarrollo físico, social, emocional e intelectual, el movimiento de escuelas

⁸ Educación preescolar Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation..

guardería se extendió rápidamente a Gran Bretaña y otros países de Europa. Las primeras escuelas guardería de Estados Unidos comenzaron bajo los auspicios de los colegios y de las universidades, y sirvieron como laboratorios para el estudio de los problemas infantiles (véase Psicología infantil), la educación de los profesores y de los padres.

Durante muchos años, las guarderías fueron sobre todo instituciones caritativas dedicadas a cuidar y custodiar a los niños, mientras que las escuelas guardería eran por lo general empresas que ofrecían programas educativos concretos. Hoy, en muchos casos, los centros de cuidado y las escuelas guardería emplean profesionales que imparten actividades educativas de lo más variado; además, algunos de estos centros ofrecen la posibilidad de ampliar los horarios para acomodarse a los de los padres trabajadores.

El objetivo fundamental de la los hogares temporales a las personas adultas particularmente mujeres afectadas por violencia de pareja es contribuir a su empoderamiento personal a fin de que ellas puedan tomar decisiones, respetando el proceso y ritmo personal de cada mujer, sobretodo en su deseo de denunciar o no la agresión sufrida, por lo tanto no es conveniente forzarla a realizar algo para lo cual aún no está preparada. La efectividad de la intervención es la protección y que puede traducirse en que la mujer continúe su proceso de atención y se mantenga dentro de la ruta crítica que la lleve a romper el ciclo de violencia en el que se encuentra atrapada.

Dado el impacto y la alta incidencia de la violencia intrafamiliar y sexual en la salud de la niñez, los y las adolescentes de ambos sexos y las mujeres de todas las edades; aún cuando la violencia no sea la primera demanda de atención a los servicios de salud por parte de las personas afectadas, el personal de salud tiene la responsabilidad de

explorar y/o realizar un estudio de rutina a quienes acudan a las unidades de salud demandando el servicio de atención por estar sufriendo o haber sobrevivido a violencia intrafamiliar y sexual.

Por la necesidad de proteger a las víctimas se crean algunos hogares temporales y sirve para explorar la vivencia de las situaciones de violencia intrafamiliar y sexual de una persona es importante tanto para identificar a las personas que están siendo violentadas actualmente; como para valorar su situación de riesgo y detener daños mayores; orientar e informar acerca de su derecho humano a vivir libre de violencia, de las diferentes alternativas y beneficios con que cuenta tanto en el ámbito de seguridad y su salud, de las leyes que la protegen y de los centros alternativos de atención desde la sociedad civil; así como contribuir al fortalecimiento de su autoestima y referirla para atención especializada si así lo amerita.

La violencia contra la mujer incluye las diferentes formas de abuso cometido contra ellas en su condición de género en cualquier etapa de su vida y se expresa mediante todo ataque material o psíquico que incide en su libertad, dignidad y seguridad, afectando su integridad psíquica, moral y/ o física. Es la manera por la cual en un 90%¹ de los casos, los hombres ejercen control y poder sobre las mujeres, ubicándolas dentro de una categoría inferior y de subordinación. La violencia sexual es un problema universal y constituye una de las formas más frecuentes de violencia que afecta en su mayoría a las mujeres indistintamente de su edad, clase social, etnia, religión, cultura, capacidades diferentes y ocurre en poblaciones de diferentes niveles sociales y económicos, en espacios públicos o privados y en cualquier etapa de vida de la mujer por lo cual es considerada a nivel mundial un problema de salud y en Guatemala además de constituir un problema de salud pública es también un problema de seguridad ciudadana y social, valorado así por las autoridades policiales.

2.2 Análisis de hogares temporales de la Secretaria de bienestar social

En el año de mil novecientos cuarenta y cinco en Guatemala, surge como una asociación con fines para proteger a los niños y niñas y a sus progenitores de escasos recursos, sus inicios fueron de carácter privado por la primera dama de la nación doña Elisa Martínez de Arévalo. Posteriormente la asociación recibió el nombre de de Pro-Comedor Infantiles para solucionar los problemas de salud y socio económicos de los niños y niñas y juventud, los comedores fueron abiertos 19 centros en la ciudad capital y ocho en diferentes departamentos del país.

Se inauguran a su vez tres guarderías infantiles, u hospital par a niños y niñas desnutridos, un jardín de vacaciones y su departamento de Rayos X en la ciudad capital. La asociación Pro comedores Infantiles en año de mil novecientos cincuenta y uno, abrió sus puertas a los hogares temporales para proteger a los niños (as) de 0 a 7 años de edad, ya que diferentes circunstancias de la vida sus padres no podían hacerlo.

En el año de 1951, fue inaugurado el comedor infantil en el departamento de cobán; lo que dio inicio a la formación de los patronatos en diferentes departamentos del país, que tenían como objeto la protección y el mantenimiento de los niños y niñas del área rural, uniéndose después las asociaciones do comedores y las guarderías infantiles que venían funcionando separadamente.

La secretaria ha hecho diferentes esfuerzos para lograr sus fines como el Bienestar Económico y el social con prioridad Lara la niñez y la juventud guatemalteca en lo socio económico, la secretaria dio su inicio en el año de 1997, su reestructuración en pro de la niñez y juventud desvalida guatemalteca con carácter social y económico, la Secretaria de

Bienestar social de conformidad con el Acuerdo 4-98 regulo contar con diferentes servicios siendo uno de ellos el de hogares temporales.

2.2.1 Hogar Elisa Martínez de Arévalo

Se fundó en el año de 1951, como un hospital nacional infantil, el cual pertenecía al ministerio de salud pública y asistencia social, encontrándose ubicado en la Antigua Guatemala.

Posteriormente el 10 de diciembre de 1956, “El departamento de servicio social de la asociación pro-comedores y guarderías infantiles”, se hizo cargo de la labor social que se realizaba en el hospital era eminentemente de colaboración médica.

Actualmente es uno de los centros de protección para niños/ as y jóvenes en situación de abandono, maltrato físico, abuso sexual, orfandad.

Objetivo: auxiliar con atención psicobiosocial al niño o a adolescente varón que requiere de protección y abrigo.

Perfil del niño y joven: Niños adolescentes comprendido entre las edades que oscilan en 13 a 17 años de edad, que no cuenten con el apoyo familiar, constitutivo de protección y abrigo. Quienes a su vez, sean declarados en estado de abandono por el órgano jurisdiccional respectivo, asimismo aquellos que han sido víctimas de maltrato físico, abuso sexual, orfandad, riesgo material y moral. Ingresando a dicho hogar por orden de juez competente.

Población actual: 38 niños.

Servicios: la institución proporciona, alimentación vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátra, terapia ocupacional, deporte, educación.

Actualmente en uno de los centros quedaron varados en uno de los hogares temporales Elisa Martínez, ubicado en la Avenida Pamplona 2a. Calle 0-26 zona 13. El niño David Reyes Bernal, pide ayuda para encontrar a sus padres, él se encuentra recluido en el hogar temporal donde lo acompañan 4 niños más que han perdido a sus progenitores. Cada mañana los niños despiertan con una esperanza: encontrar a sus padres y vivir en un hogar tranquilo como los demás niños del país. Sus sueños son interrumpidos cuando reciben la noticia como un balde de agua fría, de que ninguna persona ha llegado a preguntar por ellos. Este es el caso de 5 niños que por azares del destino, o por irresponsabilidad de sus padres, Este hogar alberga a David Reyes Bernal de 6 años, Lucas David García Rosa, Edgar Raúl López, Roberto Belax Pérez y Ramón López. Todos tienen una historia diferente que contar, pero su común denominador los tiene unidos; la esperanza de ser algún día reclamados por sus padres o por personas bondadosas que se hagan cargo de ellos.

El hogar Elisa Martínez, pertenece a una red de hogares temporales de todo el país, presidida por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

- Sistema educativo: Formal.
- Capacidad de atención: 75 menores.
- Cobertura territorial: A nivel nacional. Existen 5 casas a nivel nacional; en Quetzaltenango, Zacapa y tres en la capital,
- Ubicación: 2° calle 0-23 zona 13, Avenida del Ferrocarril. Ciudad Capital. Guatemala.

2.2.3 Residencia mi Hogar

Objetivos: Reinserción social de las niñas que ingresan al hogar.

Perfil de las niñas: Se atiende a niñas y adolescentes, cuyas edades están comprendidas entre 12 a 17 años de edad, quienes han sido víctima de maltrato físico abuso sexual y violencia intrafamiliar, y a su vez son ingresadas por orden del órgano jurisdiccional competente.

2.2.4 Nuevos Horizontes (Quetzaltenango, Guatemala)

Este proyecto constituye un sub-proyecto dentro de la actividad general de la asociación Nuevos Horizontes, que atiende a la población beneficiaria a través de: a) un Centro de Apoyo Familiar y Albergue para Mujeres Agredidas (1994); b) la Oficina Jurídica de la Mujer que brinda orientación y asesoría jurídica, y el Programa de Educación Comunitaria (1993) que prioriza la divulgación de contenidos de género, derechos y no violencia contra la mujer; c)- la Clínica Médica de la Mujer y el Centro de Capacitación para la formación laboral de la Mujer.

El presente proyecto se propone brindar apoyo al programa del Albergue Temporal para mujeres, al que acuden las mujeres que son agredidas física o psicológicamente en su familia por su esposo, padre u otra persona, así como por violencia pública, y que por temor no recurren a un familiar o no tienen dónde hacerlo. Reciben una atención integral: social, sanitaria, psicológica, formación laboral, así como apoyo en sus problemas jurídicos, legales, para favorecer la recuperación individual y rehabilitación familiar. También se contempla un apoyo complementario para las 4 guarderías de la Asociación.

Una de las situaciones importantes de este albergue es la asistencia a mujeres después de su estancia en el refugio se sigue un programa y este consiste en:

- Visitas recíprocas, llamadas, asistir a reuniones preestablecidas, etc., y debe extenderse hasta un periodo de seis meses después del egreso. No tiene un carácter ni de “supervisión” ni de “fiscalización” ni de “control”. Más bien se trata de un apoyo solidario que prolonga los vínculos y las relaciones de confianza iniciadas durante la estadía en el refugio. Destaca la importancia del apoyo para la reubicación geográfica distante. Para ello se solicita el auxilio de instancias que puedan asumir el seguimiento dentro de las condiciones nacionales

La permanencia promedio en los refugios representados es de hasta 60 días y la máxima de 90 días, los factores determinantes del periodo de permanencia y del egreso son los siguientes:

- Evaluación por parte del equipo técnico de las necesidades de la mujer y su familia, así como de su capacidad de reinserción social y la fortaleza de su red familiar y comunitaria.
- Evolución del plan de egreso según fue concebido en la entrevista inicial y durante la evolución del proceso de recuperación.
- Dictamen de medidas legales por parte de las instancias judiciales y evolución del proceso judicial, así como de las aplicaciones legales.
- El equipo técnico puede reformular el plan de egreso y con ello alterar el periodo de permanencia conforme a su evaluación de las necesidades.

2.2.4.1 Servicio: Terapia, servicios de salud, asistencia legal, capacitación

Atención psicoafectiva: individual y familiar: Las actividades cotidianas en el albergue deben ser terapéuticas, creando espacios adecuados para que el sujeto pueda pensar, definir, compartir sentimientos y creencias, y tomar decisiones. Debe haber además un espacio privado para la terapia y un espacio grupal estructurado que apunte a:

- La interpelación de la construcción social.
- La resignificación del poder.
- La reivindicación del derecho a vivir sin violencia.
- El nombrar los sentimientos.
- La autoafirmación y autodeterminación.
- La recuperación de la palabra.
- La reapropiación del cuerpo y la sexualidad.
- La construcción de un nuevo lugar para sí en la relación con los demás, a fin de romper el aislamiento que impide el desarrollo personal.
- El fortalecimiento del vínculo entre la madre y los menores a su cargo.

La salud general: Una necesidad imperiosa es garantizar la atención médica de la mujer y sus hijos, a través de un servicio de salud interno del refugio o mediante el acceso a los servicios comunitarios. Las funciones del refugio en el área de salud son:

- Facilitar y apoyar el acceso a los servicios de salud.
- Contar con un servicio externo de emergencia.
- Propiciar un proceso reflexivo que permita entender y asumir la salud como un deber y un derecho.
- Incluir capacitación en salud reproductiva y sexual y en salud familiar básica

En el caso de los menores, se trata de crear un espacio cuyo fin no sea su adaptación a la realidad del refugio, sino a la generación de procesos de construcción y reconstrucción en un ámbito de libertad y respeto. Son técnicas privilegiadas en esta área: el juego, el dibujo, los cuentos y las dramatizaciones, para elaborar sus angustias, daños y sufrimientos.

Asesoría y acompañamiento legal: Instrumentar y fortalecer la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, además de atender los casos individuales. Entre los servicios específicos en esta área figuran:

- Representar a las mujeres en los trámites y gestiones que ellas decidan concretar.
- Brindar información, capacitación y organización legal sobre diferentes aspectos de la violencia y su vinculación con lo jurídico (denuncias, pensión, alimentación, divorcio, patria potestad, regularización de documentación, patrimonio, etc.).

La asistencia social: Este renglón incluye la recuperación y fortalecimiento de la red vincular de la mujer, en particular los programas de prevención y los de seguimiento post-refugio. Entre los servicios asistenciales debe considerarse:

- Facilitar la coordinación interinstitucional (e interdisciplinaria) para apoyar el trabajo de las demás áreas: salud, legal, psicológica y otras.
- Generar espacios de capacitación técnica y de inserción laboral, e informar de la existencia de programas que permitan la reinserción de la mujer en su comunidad (vivienda, trabajo, acceso a formación profesional, etc.), así como de la formación o capacitación laboral en actividades productivas.
- Fortalecer habilidades sociales.

- La educación y recreación para los infantes.
- Programa de seguimiento.

2.2.4.3 Son objetivos específicos del refugio

- Garantizar un espacio digno y seguro de acogida temporal.
- Favorecer la toma de conciencia individual y colectiva con el fin de promover la autonomía de las mujeres y la apropiación de sus derechos. Paralelamente, apoyar el inicio de un proceso de toma de decisiones y dotar de los instrumentos necesarios para construir una vida libre de violencia.
- Ofrecer atención integral en las áreas de necesidades básicas, apoyo emocional, salud y protección legal, social, productiva y reproductiva.
- Contribuir a la coordinación interinstitucional y de redes de violencia doméstica, a fin de optimizar los recursos destinados a visualizar, prevenir y atender este problema.

Población beneficiaria: Centro de Apoyo Familiar y Albergue Temporal para mujeres agredidas: 50 mujeres, 15 hombres, 25 niñas y 23 niños.

2.3 Diferencias entre los actuales hogares de protección y los albergues temporales de asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar

Lo hogares temporales tienen como objeto de brindar protección y abrigo a los niños o niñas y jóvenes abandonados, huérfanos, víctimas de maltrato infantil, explotación, abuso físico y sexual. etc., además de brindar alimentación, vestuario, vivienda, atención médica y psicológica y educación; los albergue temporales de asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar ofrecen protección temporal a mujeres en riesgo vital a causa de

violencia intrafamiliar, otorgándoles un lugar seguro de residencia y herramientas que les permitan, una vez que salgan de allí, continuar con sus vidas de forma autónoma y no verse expuestas a la misma situación de violencia. Además puede decirse que los albergues temporales son “un espacio temporal seguro para mujeres en situación de violencia doméstica crítica que ofrece servicios estructurados con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de la violencia”.⁹

2.4 En que consisten los refugios en crisis

Las mujeres en Guatemala, como en todo el mundo, siempre han sido víctimas de violencia tanto en el ámbito familiar como en el público. Actualmente, y a raíz de que desde 1996 existe una ley que facilita la presentación de las denuncias de violencia intrafamiliar que persigue la emisión de medidas de seguridad a favor de las víctimas, se conoce un mayor número de denuncias. Desgraciadamente no todas las mujeres víctimas de violencia doméstica se atreven a denunciar y el número de femicidios o muertes violentas de mujeres sin causa conocida no hace más que aumentar. “En el año 2001 se reportaron 222 casos, y ya en lo que va de año se han superado los 480 asesinatos, algunos con signos de enañosamiento y depravación, y otros muchos cadáveres han aparecido mutilados, con señales de violación y algunos descuartizados”.¹⁰ Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, el Estado a través de la secretaria de obras sociales de esposa del presidente (SOSEP) se crean refugios en crisis y consisten en tomar las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a

⁹ **Violencia doméstica**, intervenciones para su prevención y tratamiento. Banco Interamericano de Desarrollo www.iadb.org/sds/violence.

¹⁰ **Violencia doméstica**, intervenciones para su prevención y tratamiento. Banco Interamericano de Desarrollo www.iadb.org/sds/violence.

la violencia contra la mujer, ordenar al agresor cambiar su conducta, solicitar al agresor que obtenga terapia; solicitar el desalojo del agresor en el hogar; solicitar la orden judicial de ordenar pasar pensión alimenticia a la víctima y sobre todo darle la intención medica y psicológica.

2.5 Protocolo de Atención a las victimas

El problema de la violencia intrafamiliar y sexual afecta en América Latina a 6 de cada 10 mujeres que sufren violencia intrafamiliar con las claras repercusiones en su salud física, psíquica, sexual y reproductiva. Afecta también a niñas, niños y adolescentes principales blancos de los delitos sexuales (abuso sexual, violación, acoso sexual, explotación sexual comercial) cometidos principalmente en la intimidad del hogar. De esta manera el propósito de la unidad de refugio en crisis es velar por la protección física y emocional de personas victimas de violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones.

2.6 Servicios

Dentro de los servicios que presta la unidad de refugios es la protección de los derechos humanos de las mujeres y especialmente para que miles de mujeres de todas las edades que son víctimas de violencia de género y, principalmente gracias a los esfuerzos de las organizaciones de mujeres, se ha hecho mucho por dar visibilidad al problema y enfrentarlo y entre estos servicios están los siguientes.

- Atención de las victimas en crisis
- Orientación legal
- Seguimiento social
- Grupos terapéuticos

- Talleres recreativos
- Terapia ocupacional

2.7 Responsabilidades del personal

El personal que tiene a su cargo dicha unidad juega un papel muy importante y se debe a las usuarias, por esa razón es que el desempeño del mismo debe ser puntual y empático, atender con amabilidad, prontitud, y discrecionalidad. Se debe tener en cuenta que las personas que acuden al refugio no pueden esperar, un momento de negligencia puede causar la muerte de alguien.

2.8 Procedimiento para ingresar a las víctimas

En el refugio existe un servicio telefónico de emergencia que brinda asesoramiento y apoyo a las mujeres agredidas, como parte de una red de difusión de información sobre los derechos de las mujeres y los programas para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer. Desgraciadamente, todavía hay resistencia a la aplicación de la Ley. Lo importante que debe saber la víctima de violencia intrafamiliar son las estas recomendaciones.

- Póngase en contacto con uno de los refugios de emergencia.
- El refugio le enviarán un profesional
- Este profesional también le ayudará a llenar su papelería para ingresar al programa del refugio de protección de las víctimas
- También puede llamar a un abogado, para obtener asesoramiento legal

2.9 Atribuciones Psicológicas del refugio en crisis

El tratamiento de atención de las víctimas de violencia intrafamiliar ofrece tratamiento individual y en grupos para los adultos que fueron abusados sexualmente en su niñez o su adolescencia. Se ofrecen grupos para mujeres y para hombres en ciclos de 12 semanas. Los clientes que están en grupo también deben estar en terapia individual, y entre otras atribuciones también están:

- Realizar entrevistas personales con la víctima, el agresor, la persona que realiza la denuncia.
- Realizar un diagnóstico psicológico que permita evaluar si el caso se enmarca en la sospecha o presunción de violencia intrafamiliar.
- Darle atención psicológica al agresor, para establecer y determinar su conducta violenta con el fin de eliminarla o modificarla.
- Asistir a la víctima en el programa después de haber presentado denuncia y trasladarla al refugio para su ingreso.
- Acompañamiento de la víctima para los trámites legales.

CAPÍTULO III

3. Derecho comparado con relación a las distintas legislaciones en cuanto a albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar en Panamá, Costa Rica, Chile

3.1 Antecedentes

Los organismos de Naciones Unidas y otros organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos, impulsaron en la década del 90 una serie de acciones, tales como la realización de conferencias mundiales, la elaboración de instrumentos y la implementación de medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Las acciones arriba señaladas están marcadas por una serie de hitos ocurridos en la década del 90, particularmente en su primera mitad. En ellos, las organizaciones de mujeres y feministas jugaron un papel central en términos de denuncia, sensibilización y promoción del tema de la violencia como un asunto de derechos humanos, así como en la consideración de esta problemática como un obstáculo para el desarrollo. Esta consideración de la violencia contra las mujeres como asunto de derechos humanos y de obstáculo para el desarrollo con equidad, fue asumida plenamente por los organismos de Naciones Unidas en la implementación de sus políticas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por las Naciones Unidas, es uno de los pasos más relevantes en la superación de las discriminaciones que viven las mujeres.

En ella, se define como discriminación contra la mujer “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el

reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.¹¹

Esta Convención señala, entre otras cosas, que los Estados que la ratifican deben promulgar leyes nacionales para prohibir la discriminación, recomienda medidas especiales para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y disposiciones para modificar los patrones socioculturales que perpetúan la discriminación contra la mujer.

Si bien la violencia contra las mujeres puede interpretarse como una forma de discriminación hacia las mujeres, esta problemática no fue tratada explícitamente en la Convención.

Por ello, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer publicó en 1992 la Recomendación N° 19, donde puntualizó que en la noción de discriminación debe entenderse que “se incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad”.¹²

En esta Recomendación se reconoce que la violencia basada en el género es una forma de discriminación que inhibe el ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en igualdad con los hombres, ya que limita el goce de las mujeres de sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a no ser sujeto de tortura,

¹¹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 1.

¹² Recomendación General N° 19: la violencia contra la Mujer, CEDAW/C/1992/I.1/Add.15, párrafo 6

el derecho a igual protección de acuerdo a las normas humanitarias en caso de conflictos armados, derecho a la libertad y seguridad personal, derecho a igual protección ante la ley, derecho a la igualdad en la familia, derecho a la salud física y mental, derecho a condiciones justas y favorables de trabajo.

Las recomendaciones se encaminan a que los Estados parte tomen medidas efectivas para eliminar todas las formas de violencia basada en el género, ya sean públicas o privadas, entre ellas se encuentran el que investiguen sobre la extensión, causas y efectos de la violencia; entreguen adecuada protección y apoyo a las víctimas; sensibilicen y capaciten a los funcionarios públicos; tomen medidas dirigidas a lograr cambios culturales.

Como un avance para el cumplimiento de esta Convención se aprueba en 1999, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Protocolo Facultativo a la CEDAW. Este Protocolo es un instrumento jurídico que complementa la Convención al establecer un procedimiento de comunicaciones para denunciar las violaciones a la Convención de parte de los Estados que la han ratificado y reconocer la competencia del Comité para recibirlas¹³.

Este mecanismo surge a raíz de la constatación de que los instrumentos internacionales existentes para la implementación de la Convención son inadecuados o insuficientes, en la medida que no contemplan la posibilidad de presentación de casos individuales, así como la reparación a las víctimas.

¹³ Ver anexo N° 1: Estado de Ratificación Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo.

El proceso de elaboración de este Protocolo involucró tanto a instituciones de gobierno como de la sociedad civil, principalmente a ONG de mujeres.

3.1.1 II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena (1993)

En junio de 1993 se llevó a cabo en Viena la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, que tuvo como uno de sus mayores logros para las organizaciones de mujeres el considerar la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos.

En este logro, la acción del movimiento de mujeres en las distintas partes del planeta fue fundamental; un sector importante de este movimiento consideró que parte de su tarea política era debatir el asunto de la violencia contra las mujeres abiertamente dentro de los propios espacios de Naciones Unidas y cuestionar la manera de interpretar los mandatos de derechos humanos hasta ese momento, introduciendo en las discusiones de Naciones Unidas la teoría crítica feminista y la consiguiente experiencia acumulada por los diversos grupos de activistas.

Uno de los frutos relevantes de esta Conferencia fue la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año.

El proceso de elaboración de esta Declaración contó con el concurso de muchas feministas que estudiaron y debatieron sobre la mejor manera de redactar este documento.

Los principales avances logrados con esta Declaración son:

- Situar a la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos al afirmar que las mujeres tienen igualdad de derechos al disfrute y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la libertad y seguridad a la persona, a una vida libre de tortura o de cualquier castigo o trato cruel, inhumano o degradante.
- Ampliar el concepto de la violencia contra las mujeres para reflejar las condiciones reales de la vida de las mujeres, reconociendo no sólo a la violencia física, sexual y psicológica, sino también las amenazas de este tipo. Abordar la violencia contra las mujeres tanto dentro del entorno familiar como comunitario y confrontó el problema de la violencia perpetrada y tolerada por el Estado.
- Señalar las raíces de la violencia en la pertenencia al sexo femenino, declarando que la violencia de género es violencia en la que las víctimas no son por casualidad mujeres o niñas, sino violencia en la que el factor de riesgo es ser mujer.

3.1.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil.

En ella, los Estados parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Señala que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica producida dentro de la familia o la unidad doméstica o cualquier otra relación

interpersonal, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Esta Convención representa un gran avance en la eliminación de la violencia contra las mujeres, ya que recoge elementos relevantes para trabajar por la erradicación de la discriminación contra la mujer al plantear por ejemplo “el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación”,¹⁴ así como aspectos de la Declaración antes señalada, referidos a la responsabilidad del Estado en los actos de violencia cometidos contra las mujeres, no sólo por acciones sino también por omisiones.

A diferencia de la Declaración, esta Convención tiene un carácter vinculante que obliga a los Estados que la ratifican a tomar acciones que van desde la adecuación de la legislación interna, hasta la asignación de recursos técnicos y financieros para garantizar su implementación, lo que la convierte en un instrumento particularmente relevante.

Otra de las innovaciones importantes es que las personas o instituciones pueden acudir, por hechos u omisiones que violen esta Convención, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con peticiones que contengan denuncias o quejas. Los estados partes y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) también pueden acudir ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para pedir opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

¹⁴ Guerrero Caviedes, Elizabeth Consultora Isis Internacional/UNIFEM. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ESPAÑOL 1990-2000
www.isis.cl/temas/vi/balance/INFORME%20FINAL11.doc -

A la fecha todos los países contemplados en este estudio, a excepción de Cuba y Puerto Rico¹⁵, han ratificado/aceptado/adherido esta Convención¹⁶, lo que representa un avance significativo y una oportunidad para las mujeres de esos países.

3.1.3 VII Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994)

En el año 1994 se llevó a cabo en Mar del Plata, Argentina, la VII CONFERENCIA Regional de América Latina y del Caribe preparatoria para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y en los días previos el Foro de las ONG de América Latina y el Caribe.

La realización de este Foro, organizado por la Coordinación Regional de ONG de América Latina y el Caribe, propició un amplio proceso de discusión y debate de las organizaciones de mujeres y ONG de los distintos países de la región, a partir del cual se elaboraron propuestas y se realizó un proceso de negociación con los distintos gobiernos para asegurar la inclusión de los temas prioritarios de las mujeres en los acuerdos adoptados.

Este Foro asumió como uno de sus ejes centrales el de la violencia contra las mujeres. En el informe del mismo las ONG llaman la atención sobre la agudización y ampliación de las modalidades de violencia contra las mujeres expresada en una gama de manifestaciones que ocasionan daños, riesgos y desventajas que comprometen su desarrollo y su vida.

¹⁵ Puerto Rico, en razón de su condición de Estado libre asociado carece de competencia para ratificar instrumentos internacionales. Son los Estados Unidos quienes ejercen la soberanía en materia internacional y ellos no han ratificado la CEDAW, ni la Convención de Belém do Pará.

¹⁶ Ver anexo N° 2: Estado de ratificación Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Entre las situaciones más críticas resaltan la violencia familiar que afecta a la mujer a lo largo de su ciclo vital, la violencia sexual, la violencia contra la mujer en el marco de los conflictos armados/zonas militarizadas y la coerción sobre las decisiones reproductivas de las mujeres. Se planteó como una prioridad el que se “fortalezcan sustancialmente las medidas para la eliminación de la violencia contra la mujer, que se suscriban, ratifiquen y cumplan los instrumentos regionales y del sistema universal sobre la materia”¹⁷.

El proceso de negociación y presión efectuado desde las distintas organizaciones de mujeres contribuyó a que el documento emanado de la Conferencia, denominado Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001, definiera a través de los objetivos estratégicos V.1; V.2; y V.3¹⁸ las orientaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia contra la mujer y paz para la región.

3.1.4 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

En septiembre de 1995 se realizó en Beijing, China, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. En forma paralela se llevó a cabo el Foro Mundial de ONG en Huairou, localidad cercana a Beijing.

Este Foro tuvo una presencia multitudinaria de organizaciones, redes y del movimiento de mujeres que, con el aprendizaje acumulado de las Conferencias anteriores,

¹⁷ Coordinación Regional de ONG de América Latina y el Caribe. Informe del Foro de ONG de América Latina y el Caribe. Mar del Plata. Septiembre de 1994.

¹⁸ V.1. Consolidar el pleno respeto de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de las mujeres de la región, en un marco que otorgue prioridad a la eliminación de la violencia y de la discriminación en virtud del sexo, así como a los derechos de las mujeres más pobres y de las desarraigadas, tomando en consideración las diferencias étnicas y raciales.

V.2. Promover acciones que vuelvan visibles todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres, y que conduzcan a su eliminación.

V.3. Sensibilizar a los medios de comunicación sobre el impacto de la difundida cultura de la violencia, con el objeto de erradicar la imagen de las mujeres que en ellas se presenta, lo que es producto de la discriminación.

realizó un importante proceso de negociación y cabildeo con los gobiernos para incidir en los acuerdos logrados.

El documento emanado de esta Conferencia, la Plataforma de Acción Mundial, se orienta al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de los derechos de estas últimas, constituyéndose en una orientación para los gobiernos, aunque su concreción depende en importante medida de la voluntad política de los mismos.

Específicamente sobre violencia contra las mujeres, la Plataforma señala que este fenómeno se deriva de pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para las mujeres; de esfuerzos inadecuados de parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir o fomentar la legislación al respecto, de la ausencia de educación sobre sus causas y consecuencias, del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación, entre otros factores. Plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.

3.2 Albergues en Panamá

Panamá, una democracia representativa con múltiples partidos cuyo poder ejecutivo electo se compone de un presidente y dos vicepresidentes, cuenta con una población de aproximadamente tres millones de habitantes. En las elecciones nacionales de 2004, que fueron consideradas generalmente libres y justas por observadores internacionales y nacionales, los votantes eligieron como Presidente a Martín Torrijos del Partido Revolucionario Democrático. Las autoridades civiles generalmente mantuvieron un control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Aunque en términos generales el gobierno respetó los derechos humanos de sus ciudadanos, persistieron problemas graves en varias áreas. Los problemas de derechos humanos más importantes incluyeron las duras condiciones de las prisiones, con informes sobre abusos por parte de los guardias; detenciones preventivas prolongadas; corrupción, ineficiencia, y manipulación política del sistema judicial; presión política sobre los medios; discriminación y violencia contra la mujer; trata de personas; discriminación contra personas indígenas y de otras minorías étnicas; y trabajo infantil.

La violencia doméstica contra la mujer continuó siendo un grave problema. “El Código de la Familia considera como un crimen la violación, la violación por el cónyuge y la violencia familiar, incluyendo el abuso psicológico, físico, o sexual, y establece términos de encarcelamiento de uno a cinco años. Hubo pocas condenas por violación, y las estadísticas sobre las condenas no estaban disponibles. Hubo pocas condenas por violencia doméstica porque las víctimas generalmente escogían la terapia marital en lugar del enjuiciamiento. Comúnmente se condenaron a los perpetradores por el asesinato no intencional en casos de muerte del cónyuge. De enero a septiembre, la PTJ registró 1,224 casos de violencia doméstica, 588 casos de violación, y 120 casos de intento de violación. La PTJ informó que la misma investigaba cada caso que recibía durante el año. De enero a diciembre, la DRP informó que había recibido 336 casos de violencia doméstica y un caso de violación, cometidos por agentes. La DRP destituyó al agente acusado de violación”.¹⁹

¹⁹ Informe Anual sobre Prácticas de Derechos Humanos en 2006 en Panamá panama.usembassy.gov/panama-esp/DerechosHumanos06.html - 93k -(Marzo de 2007)

3.1.1 Organización y funcionamiento de los albergues para las víctimas de violencia Intrafamiliar

La Fundación para la Promoción de la Mujer y el Centro para las Mujeres Colonenses en Camino, entre otros grupos y agencias gubernamentales abogan por los derechos de la mujer, manejan programas para ayudar a las víctimas de abuso y educar a las mujeres sobre sus derechos legales

3.1.2 Números de los casos atendidos en los albergues

En la Ciudad de Panamá, 4.6 mujeres por cada hombre viven una situación de violencia familiar, de acuerdo con datos; la cifra revela que las mujeres son las principales víctimas de este tipo de violencia en el país. Según un informe general de las organizaciones con mayor número de casos de violencia familiar fueron atendidas en los albergues un total de casos -159 y 280, respectivamente.

3.1.3 A cargo de quien están los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar

A diez años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y a mas de una década de la adopción de la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se analiza los logros y desafíos en el cumplimiento de los compromisos internacionales de parte de Panamá. Destaca la similaridad de la normativa adoptada como consecuencia de poderosos marcos jurídicos internacionales promovidos por la sociedad civil y aprobados por los gobiernos en la última década. Mayor heterogeneidad se encuentra en el desarrollo de programas, proyectos y acciones destinadas a combatir la violencia encontrándose numerosas dificultades en la

disponibilidad de recursos, el fortalecimiento institucional y la fragmentación de iniciativas, muchas de ellas localizadas todavía en manos de la sociedad civil. se confirma que la lucha contra la violencia aun no se ha convertido en política de estado y está por lo tanto sometida a los cambios gubernamentales, a la falta de sistematicidad en las intervenciones y el deficiente aprovechamiento de los recursos humanos existentes en las organizaciones de la sociedad civil.

3.1.4 Objetivos

Lo albergues cuentan con una política o programa nacional de equidad de género o igualdad de oportunidades que considera entre sus objetivos la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

3.1.5 Resultados

A través del Consejo Nacional de la Mujer, se desarrolla el Programa Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización sobre la Violencia contra las Mujeres, que tiene por finalidad identificar estrategias desde el Estado nacional conjuntamente con mujeres a nivel provincial y municipal y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer los servicios destinados a prevenir la violencia contra las mujeres.

3.2 Albergues en Costa Rica

3.2.1 Como es la estructura

Tras hacer una exposición de las características generales de la geografía, la economía y la estructura política del país, la oradora describe a grandes rasgos el

desarrollo del mecanismo nacional de Costa Rica para el adelanto de la mujer. En 1986 se estableció el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, subordinado al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como ente rector de las políticas nacionales relativas a las mujeres. Con el propósito de fortalecer el mecanismo nacional atendiendo a las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, en 1998 se decidió convertir ese organismo en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), una institución de alto rango, autónoma y descentralizada. En su calidad de Ministra de la Condición de la Mujer y miembro del Consejo de Gobierno, la Sra. Britton ejerce también el cargo de Presidenta Ejecutiva del INAMU.

3.2.2 Organización y funcionamiento de los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar

Una de las manifestaciones más palpables y graves de inequidad social es la violencia contra las mujeres de la que son blanco miles de ellas en forma cotidiana. Se trata de formas de maltrato que se dirigen contra las mujeres, no en forma casual, sino que se producen precisamente por la condición de subordinación y discriminación en que la sociedad coloca a la población femenina.

“Todas las expresiones de la violencia contra las mujeres son indeseables e injustificadas, aunque algunas de ellas preocupan actualmente en forma particular a la sociedad costarricense. Tal es el caso de la violencia doméstica que cobra la vida de cerca de dos mujeres al mes, o la explotación sexual de menores con fines comerciales que ha colocado a nuestro país en la mira tanto de los turistas sexuales, como de los organismos internacionales de defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia”.²⁰ De esta manera los centros se organizan en Centros Especializados de Atención y de

²⁰ **Violencia.** Instituto Nacional de Mujeres INAMU. www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/violencia.html?Itemid=384 - 43k

Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar, sus Hijos e Hijas (CEAAM).

El Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, cuenta con tres albergues ubicados en San José, Puntarenas y Limón en los cuales las mujeres agredidas con sus hijas e hijos, pueden encontrar refugio y apoyo que les posibiliten la construcción de una vida sin violencia y funcionan las 24 horas al día los 365 días al año

3.2.3 Números de los casos atendidos en los albergues

Se ha establecido una comisión interinstitucional de seguridad pública para tratar los problemas que pueda plantear la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica. La Oficina de la Mujer de San José y Golfito presta asistencia a mujeres y niños víctimas de la violencia intrafamiliar; los albergues para mujeres de San José, Limón y Puntarenas atendieron a 276 mujeres y 474 niños durante el período abarcado por el informe. La línea telefónica “Rompe el Silencio” respondió a más de 73.000 llamadas entre mayo y diciembre de 2002.

3.2.4 A cargo de quien están los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar

El Instituto Nacional de la mujeres INAMU coordina el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en el que participan 23 instituciones, organizaciones y organismos que trabajan en la temática de la violencia intrafamiliar; ocho ministerios de gobierno; cinco instituciones autónomas; miembros del poder judicial; y representantes de la sociedad civil y de las redes locales de prevención de la violencia en el hogar. Se ha establecido en el país un total de 39 redes para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. Desde enero de 2003, el Gobierno, en coordinación con la

Fundación Mundo Solidario y el Instituto de Masculinidad Wëm, ha ofrecido un servicio telefónico de emergencia para hombres aquejados por problemas de autoridad y dominio.

3.2.5 Objetivos

El programa, Construyendo Oportunidades, ofrece preparación para la vida activa, atención de la salud, educación, asesoramiento para el empleo y servicios de puericultura para madres adolescentes que viven en condiciones de pobreza. Dicho programa se desarrolla a nivel local y regional, e intervienen en él diversos organismos estatales y miembros de la sociedad civil. Ambos programas forman parte del plan nacional contra la pobreza.

3.2.6 Resultados

Durante los 10 años últimos, Costa Rica ha prestado atención especial a la situación de las mujeres que viven en condiciones de pobreza y, en particular, de pobreza extrema. El programa Creciendo Juntas, formulado en 1994, tiene por fin fomentar el desarrollo de las mujeres individualmente y en grupo, aportarles alfabetización y otros tipos de capacitación y ayudarlas a encontrar empleo; la mayoría de las beneficiarias del programa son mujeres que encabezan hogares. Aunque se ofrece formación para tipos de trabajo generalmente desempeñados por hombres, en su mayoría las participantes prefieren capacitarse en ocupaciones más tradicionalmente femeninas y, en menor medida, en computación y reparación de artefactos.

3.3 Albergues en Chile

3.3.1 Como es la estructura

Se ha creado una comisión de alto nivel, integrada por representantes de la presidencia de la República, el poder judicial, organizaciones no gubernamentales y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), para que formule políticas y elabore mecanismos para prevenir la muerte de mujeres amenazadas que han solicitado protección. También se han elaborado una política nacional para la prevención de la violencia y el maltrato cuyas víctimas son niños y el tratamiento de los agredidos y un plan de acción para víctimas discapacitadas de la violencia intrafamiliar.

3.3.2 Organización y funcionamiento de los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar

En cuanto a la protección de las víctimas, un compromiso de la Presidenta Bachelet fue la creación de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia grave. Esta iniciativa fue concretada en enero del año 2006 por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) que puso en marcha 14 de estas Casas, una por cada región del país. Estos lugares ofrecen protección temporal a mujeres en riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar, otorgándoles un lugar seguro de residencia y herramientas que les permitan, una vez que salgan de allí, continuar con sus vidas de forma autónoma y no verse expuestas a la misma situación de violencia. Pero las Casas de Acogida no resuelven el problema de fondo, para lo cual es fundamental implementar una red de apoyo intersectorial

3.3.3 Números de los casos atendidos en los albergues

“El trabajo de sensibilización a través de programas radiales, visitas a terreno y fortalecimos las redes locales por la no violencia con participación de las autoridades y de la comunidad, tomando en cuenta que la violencia se debe abordar en forma conjunta, trajo como consecuencia la atención de unas quinientas personas en lo que va del años 2005”.²¹

3.3.4 A cargo de quien están los albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar

“El Servicio Nacional de las Mujeres SERNAM es quien esta a cargo de los albergues que involucra a varios actores del gobierno: el Ministerio del Trabajo que otorga becas especiales para mujeres agredidas, el Ministerio de Educación que entregará cupos específicos para sus hijos y el Ministerio de Vivienda posibilitará formas de postulación diferenciadas a casas. Una línea complementaria, es brindar seguridad a las mujeres y niños ante amenazas del agresor, debido a los impactantes casos de femicidio en Chile”.²²

3.3.5 Objetivos:

“Es brindar protección temporal, alojamiento y apoyo interdisciplinario a mujeres que estén en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar. Y para este año se proyecta atender a 900 mujeres y 1.800 niños. La meta al 2010 es tener 18 centros en todo el país, en una inversión que supera los cinco mil millones de pesos”.²³

²¹ Jaque, José Miguel. **Femicidios en Chile de 2006** www.mujereshoy.com/secc_n/3760.shtml - 23k

²² **Violencia a puertas cerradas.** www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=26802 - 64k – (abril 2006)

²³ Jaque, José Miguel. **Femicidios en la propia casa y a manos del conviviente** www.mujereshoy.com/secc_n/3760.shtml - 23k (Chile2006).

3.3.6 Resultados

El Servicio Nacional de Mujeres SERNAM para este años 2007 ha creado 23 centros para atender la violencia contra las mujeres en 13 regiones del país y a marzo de 2006 se iban a crear otros seis centros adicionales.

A través de esta diversidad de acciones se han sentado las bases para brindar un abordaje a la violencia desde el sector salud, pero los retos siguen siendo grandes. El apoyo a la labor del Programa Consejerías de Familia, es solo una pequeña pieza dentro de toda la estructura requerida para abordar la violencia desde una perspectiva integral, para combatirla y prevenirla se requiere el compromiso y la articulación de todos los sectores de la sociedad.

Cuadro de albergues temporales de la sociedad civil contra la violencia intrafamiliar de los países abordados anteriormente

País	Redes y Articulaciones	Casas de Acogida/Albergues	Centros y Servicios prestados por ONGs y org. de mujeres
Guatemala	Red de la No violencia contra la mujer	Casa Refugio de Quetzaltenango Grupo de mujeres guatemaltecas (1997)	Agrupación de Mujeres Tierra Viva. Asistencia jurídica para casos de violencia contra la mujer, investigación hemerográfica Arzobispado de Guatemala. Oficina Asistencia Social. Capacitación, asistencia jurídica y psicológica para violencia intrafamiliar (1994) Fundación Guatemala. Capacitación e investigación (1993) Grupo Guatemalteco de Mujeres. Asistencia psicológica e investigación en violencia contra la mujer (1991) Asociación de Mujeres Vamos Adelante. Grupos de autoayuda a nivel comunitario. Capacitación a operadores/as de justicia
Panamá	Red Nacional contra la violencia a la mujer y a la familia (1991)	Hogar de la Joven panañema	Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) Programa investigación-acción sobre el maltrato a la mujer.

	Red de mujeres negras	<p>Hogar Luisa McGrath</p> <p>Centro de Atención Familiar (de la Casa de Oración Cristiana). Albergue temporal</p>	<p>Investigación, capacitación, asistencia psicológica y jurídica (1988)</p> <p>Departamento Nacional de Pastoral Social y Caritas Panamá. Programa de la Mujer. Centro de Apoyo. Capacitación, investigación, asistencia jurídica y psicológica en violencia doméstica (1988)</p> <p>Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA) Programa de la Mujer. Capacitación en violencia contra la mujer (1985)</p> <p>Centro de la Mujer Panameña (CEMP) Capacitación, asistencia jurídica y psicológica, investigación en violencia contra la mujer (1992)</p> <p>Centro de Estudios y Capacitación Familiar. Capacitación en violencia intrafamiliar</p> <p>Centro pastoral para las mujeres contra el maltrato (CEPAM)</p> <p>Grupo de Apoyo a Hombres Ofensores. Tratamiento y rehabilitación</p> <p>Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMP) Asesoría legal, terapia individual y familiar, trabajo social</p> <p>Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá. Investigaciones, publicaciones, seminarios, Postgrado en prevención y atención de la violencia con enfoque de género (1995)</p>
Costa Rica		<p>Albergue de la Mujer Agredida, San José</p> <p>Albergue para adolescentes embarazadas y/o víctimas de abuso sexual. Fundación PROCAL (1989)</p> <p>Refugio de la Fundación Acción Ya (1986) Atención a la madre adolescente en riesgo social María Chiquita (asistencia jurídica y psicológica, capacitación)</p>	<p>Mujeres unidas en salud y desarrollo (MUSADE) Proyecto para la mujer agredida. Asistencia jurídica y psicológica, investigación, grupos de autoayuda, capacitación (1989)</p> <p>Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) Autoapoyo a mujeres agredidas. Asistencia psicológica y jurídica, investigación, capacitación (1987)</p> <p>Asociación Alianza de Mujeres Costarricenses. Centro Popular de Asesoría Legal para la Mujer. Investigación, asistencia jurídica y psicológica (1982)</p> <p>Fundación PROCAL Promoción, capacitación y acción alternativa. Atención e investigación</p> <p><i>Fundación Paniamor</i></p>

			Colectiva 25 de noviembre. Campañas "Por una vida sin Violencia"
Chile	<p>Red Chilena contra la violencia doméstica y sexual (1990)</p> <p>Redes interinstitucionales en violencia intrafamiliar</p>	<p>Corporación Sociedad del niño agredido</p> <p>Pachamama, Coronel</p> <p>Casa Yela, Talca. Acogida Temporal</p>	<p>Casa Yela de Talca. Capacitación e investigación en violencia intrafamiliar (1986)</p> <p>Colectivo de Monitoras en Prevención de violencia intrafamiliar, Mikempai. Realizan acciones de prevención y sensibilización</p> <p>Casa de la Mujer de Valparaíso. Atención de mujeres golpeadas. Capacitación, asistencia jurídica y psicológica en violencia doméstica y sexual (1989)</p> <p>Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada. Area Salud. Investigación, capacitación, asistencia jurídica y psicológica (1986)</p> <p>Instituto de la Mujer, Concepción. Programa de Prevención e Intervención en Violencia Doméstica. Asistencia psicológica y jurídica, capacitación (1992)</p> <p>Asociación Pro Derechos de la Mujer Ángela Lina. Investigación, capacitación, asistencia jurídica y psicológica en prostitución (1994)</p> <p>Grupo de Mujeres Las Sembradoras (Limache) Capacitación en violencia intrafamiliar (1989)</p> <p>Servicio de Paz y Justicia (Regional Sur Oriente) (SERPAJ) Capacitación en violencia intrafamiliar (1991)</p> <p>Visión Mundial-Chile. Capacitación en violencia intrafamiliar (1990) Centro de Desarrollo de la Mujer Domos. Capacitación, investigación y atención integral a mujeres víctimas de violencia doméstica</p> <p>Agrupación de Mujeres de La Serena. Capacitación en violencia de géneroFundación Margen. Capacitación, investigación y atención para casos de violencia doméstica</p> <p>Casa de la Mujer de HuamachucoCentro de Mujeres de Temuco. Atención y capacitación</p> <p>Fundación para el Desarrollo de Magallanes (FIDE XII) Programa de Violencia Intrafamiliar. Atención Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) Atención y capacitación</p> <p>Centro de Atención y Estudios de</p>

			<p>Género de Valparaíso. Atención y capacitación</p> <p>Seguridad y Organización Local (SOL) Apoyo a organizaciones sociales en violencia doméstica</p> <p>Casa de la Mujer de la Villa O'Higgins. Sensibilización, talleres, trabajo en redes.</p> <p>Casa Malén. Asesoría a mujeres víctima de violencia, trabajo en redes (1986).</p> <p>Centro de Acción Social Apacheta, Programa de Mujeres, Area de Violencia Doméstica. Atención directa, grupos de apoyo, sensibilización y difusión.</p> <p>Centro de Apoyo Poblacional Puente Alto (CAPP). Formación y capacitación, campañas, trabajo en redes.</p> <p>Colectivo de Monitoras en primera acogida "Andrea Araneda", Atención directa, primera acogida, orientación y derivación, sensibilización y difusión, trabajo en redes.</p>
--	--	--	---

CAPÍTULO IV

4. Creación del procedimiento de ingreso a los albergues temporales

4.1 Procedimiento

4.1.1 Perfil de ingreso al refugio

Normas y procedimientos: Los refugios deberían tener las normas y procedimientos básicos establecidos a continuación:

Requisitos de ingreso

- El refugio debe admitir mujeres en situaciones de violencia crítica con sus hijos e hijas, que no presenten problemática severa de adicción o psiquiátrica que perjudique la convivencia del grupo (estos casos deben canalizarse hacia las instancias pertinentes). En el caso de los hijos varones, existe admisión inmediata para los menores de 16 años, previa entrevista de evaluación de riesgo por parte del equipo técnico.
- Informar sobre el reglamento del refugio, así como sobre el funcionamiento, alcance del programa y actividades a las que la mujer y los niños y niñas deben incorporarse.
- Firmar una carta de atención voluntaria.
- Formular un plan de egreso a partir del ingreso al refugio.

Criterios para definir tiempo de permanencia y egresos: La permanencia promedio en los refugios representados es de hasta 60 días y la máxima de 90 días. Los factores determinantes del periodo de permanencia y del egreso son los siguientes:

- Evaluación por parte del equipo técnico de las necesidades de la mujer y su familia, así como de su capacidad de reinserción social y la fortaleza de su red familiar y comunitaria.
- Evolución del plan de egreso según fue concebido en la entrevista inicial y durante la evolución del proceso de recuperación.
- Dictamen de medidas legales por parte de las instancias judiciales y evolución del proceso judicial, así como de las aplicaciones legales.
- El equipo técnico puede reformular el plan de egreso y con ello alterar el periodo de permanencia conforme a su evaluación de las necesidades.

4.1.2 Carácter preventivo

- a) ser víctima sistemática de violencia psicológica verbal o de omisión.
- b) haber solicitado medidas de protección sin exclusión del hogar.
- c) vulnerabilidad socio familiar.
- d) por solicitud de instituciones gubernamentales que atienden la problemática de la violencia intrafamiliar y otras instituciones vinculadas.
- e) que existan factores pre disponentes de sufrir violencia intrafamiliar y /o agresión sexual.
- f) reincidencia en eventos de violencia intrafamiliar. (investigar si el agresor sabe la ubicación del refugio)

4.1.3 De alto riesgo

- a) Haber sufrido amenazas a muerte para sí y/o para su grupo familiar, vinculadas a eventos de violencia intrafamiliar en todas sus formas.
- b) Que la persona víctima tenga ideación o intento suicida.

- c) Que la persona víctima tenga ideación o intento homicida.
- d) Que la persona haya sido víctima de intento de homicidio por violencia intrafamiliar.
- e) Que la persona haya sido víctima de agresión sexual.
- f) Que la persona haya sido víctima de lesiones por violencia intrafamiliar.
- g) Otras condiciones vinculantes que pongan en alto riesgo la integridad de la víctima.

4.1.4 Condiciones especiales que limiten el ingreso al refugio

- a) Usuaris con trastorno psiquiátrico establecido y/o evidente, descompensando y/o sin manejo médico.
- b) Usuaris en condiciones médicas que requieran prioritariamente internamiento hospitalario.
- c) Usuaris en condiciones de salud infectocontagiosas evidentes que puedan poner en peligro la salud del resto de las personas usuarias del refugio.
- d) Condiciones no vinculadas con la problemática de violencia intrafamiliar en todas sus formas.
- e) Si es caso reincidente y en el que el agresor tenga conocimiento de la ubicación y metodología de funcionamiento del refugio.
- f) Cualquier otra condición que por su naturaleza pueda significar un riesgo potencial o real que afecte al resto de las usuarias del refugio.

4.2. Procedimiento de pre ingreso

Para este procedimiento de pre ingreso debe reunir condiciones básicas según el perfil de ingreso de carácter preventivo o de alto riesgo.

- a) Haber sido atendida en el Teléfono de Ayuda Familiar TAF, elaborado protocolo de atención, y evaluados los criterios de ingreso, todo lo anterior del conocimiento y aval de la coordinación de PROPEVI y haber sido referida por las instancias ya conocidas.
- b) Una vez resuelto el ingreso, se elabora la hoja de referencia por la psicóloga y junto al protocolo de atención se entrega al personal de turno.
- c) Se establece la respectiva coordinación entre el Teléfono de Ayuda Familiar TAF y la Policía Nacional Civil.
- d) El Telefonista entregará al psicólogo los documentos que acompañarán a la víctima: el libro de referencia, de ingreso al refugio, el protocolo de atención y la hoja de referencia, y a su vez notificará vía telefónica o vía fax al personal del refugio, incluyendo los siguientes datos: nombre de las víctimas y sus acompañantes, número de protocolo, tipo de código del caso, condiciones actuales, e identificación del equipo policial que realizará el ingreso.
- e) Con la información antes descrita, la encargada del refugio prepara las condiciones necesarias para recibir a la víctima: prepara los formularios de ingreso, prepara los utensilios de carácter personal para asegurar la comodidad de la víctima y sus acompañantes, alimentación, y designa el espacio físico correspondiente.
- f) El traslado de la víctima estará a cargo de PROPEVI quien brindará la protección debida a la usuaria y sus acompañantes hacia las instalaciones del albergue.

4.3 Modelo de entrevista a la víctima

1. ¿Es caso de violencia intrafamiliar? _____
2. ¿Quién es el Agresor? _____
3. ¿A qué hora ocurrió el hecho? _____ ¿Dónde ocurrió el hecho? _____
4. ¿Qué institución la está refiriendo? _____
5. ¿En qué delegación puso la denuncia? _____
6. La víctima se encuentra sola _____ ¿Quién la acompaña? _____
7. ¿Se encuentra en estado de ebriedad? _____
8. ¿Ha consumido drogas en las últimas 24 horas? _____
9. ¿Tiene golpes visibles? _____ ¿Dónde? _____
10. Nombre de la persona que informó de la Institución _____
11. Hora que informa _____
12. Responsable del TAF _____

TOMA DE EVIDENCIAS

Declaración para Toma de Evidencia a personas víctimas de violencia intrafamiliar atendidas por el programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar-PROPEVI- de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente-SOSEP-

Uso exclusivo para el Refugio en Crisis

YO _____ de _____ años de edad, con Cédula de Vecindad No. De Orden _____ y Registro _____ y en pleno uso de Mis facultades mentales, bajo el ánimo que se esclarezcan y se determine el (los) hechos (os) de violencia de (los) cual (es) he sido víctima por parte del (la) agresor (a)
De nombres: _____

Por este medio autorizado a los (as) funcionarios del programa del Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar-PROPEVI-, para que puedan tomar fotografías de mi actual condición física y éstas servir como evidencia para el proceso legal si fuese necesario.

Dado en: _____ el _____ de _____ del año 200 _____

F) _____
Víctima

F) _____
Testigo o Acompañante

f) _____
Encargada del Refugio

4.4 Formato de toma de evidencias

La declaración para la toma de evidencia a persona víctima e violencia intrafamiliar atendida por el programa es el siguiente

Yo _____ de _____ años de edad, con Cedula de vecindad No. De orden _____ y registro _____ y en el pleno uso de mis facultades mentales, bajo el animo que se esclarezcan y se determine el (los) Hecho (os) de violencia de (los cual (el) he sido víctima por parte del (la) agresor (a) de nombre - _____

Por este medio autorizo a los (as) funcionarios del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI) para que puedan toma fotografías de mi actual condición física y estas servir como evidencia para el proceso legal si fuese necesario.

Dado en _____ el _____ de 200 _____

f) _____

Victima

f) _____

Testigo o Acompañante

f) _____

Encargado del Refugio

4.5 Reglas de conducta dentro del refugio

Dentro de cada institución de protección contra la violencia familiar, hay reglas de conducta y que toda usuaria debe saber para hacer uso de las instalaciones del Refugio en Crisis. Este Refugio es un lugar que brinda apoyo, protección y seguridad frente a la situación que usted está pasando, por lo tanto es necesario que como usuaria esté enterada de las prohibiciones que tendrá dentro del mismo. Esto es para garantizar su seguridad, la de sus hijos, así como la seguridad de otros usuarios.

Prohibiciones

1. Portar cualquier tipo de armas.
2. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, que pueda alterar su comportamiento con las demás personas que se encuentren en dicho refugio.
3. Ingerir medicamento no autorizados por personal médico.
4. Usar el teléfono celular o cualquier tipo de comunicación dentro de las instalaciones.
5. Usar el teléfono del Refugio.
6. Ambular dentro de las instalaciones fuera de las horas permitidas.
7. Utilizar aparatos musicales que quebrante el orden del refugio y la tranquilidad de sus usuarios.
8. Dañar la infraestructura del establecimiento y equipo.
9. Amenazar, gritar o insultar a sus hijos y a los usuarios del mismo.
10. Sustraer o usar las pertenencias de otras usuarias.
11. Abandonar las instalaciones del Refugio sin autorización previa.
12. Revelar la ubicación del Refugio durante y después de su estadía en el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas dará lugar a:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrita
- c) Anulación de la permanencia

4.6 Normas básicas

Con el propósito de facilitar la convivencia dentro de un marco de apoyo, solidaridad y respeto mutuo, se han establecido ciertas normas básicas:

4.6.1 Derechos

Son derechos de los usuarios del Refugio en Crisis:

1. Gozar de la preservación de su integridad física, psicológica y moral.
2. Que se le provea tanto a ella como a sus hijos (as) la atención necesaria para el mantenimiento de buena salud.
3. Gozar de las instalaciones, servicios sanitarios, implementos para su higiene personal.
4. La usuaria podrá solicitar el egreso del Albergue en cualquier momento, y deberá ser informada por el personal a cargo de los riesgos existentes alrededor de su condición fuera del Albergue, así como sobre un plan de seguridad que incluya las diferentes instancias que le puede apoyar en caso de necesidad.
5. El personal del Refugio mantendrá en estricta confidencialidad el nombre de las víctimas de violencia intrafamiliar que sean albergadas, así como la evolución de cada caso, de acuerdo a los derechos de la persona humana.

4.6.2 Deberes

Mientras la usuaria permanezca dentro de las Instalaciones del Refugio en Crisis, que será su hogar temporal, deberá colaborar para que éste se mantenga en buenas condiciones y con un ambiente acogedor y limpio.

1. Cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Respetar a la administradora, personal administrativo y a las demás usuarias.
3. Encargarse del lavado de su ropa y la de sus hijos.
4. Hacerse cargo de la atención de todas las necesidades de sus hijos.
5. Cumplir con el buen trato de las instalaciones y el equipo de uso diario.
6. Mantener la limpieza correspondiente en el lugar asignado a cada una, como la de sus hijas e hijos, al hacer uso de los sanitarios y equipo en general.
7. Respetar a las demás usuarias y mantener la armonía del Refugio
8. Prestar colaboración cuando se les solicite por el personal administrativo, siempre y cuando no menoscabe la integridad de las usuarias, como la de sus hijos (as).
9. Respetar el horario de alimentación y descanso y los demás que sean propuestos.
10. Elaboración de biberones de los pequeños y limpieza del área que utilicen.
11. Colaborar con la elaboración de los alimentos y entregar los utensilios (cubiertos, vasos, etc)
12. Los demás que establece este reglamento o cualquier otra disposición de la administración.

4.7 Forma de convenio de ingreso

En cada institución además de los requisitos que deben cumplir, también se llenan boletas de compromiso de ingreso ejemplo:

(Nombre de la usuaria)

de _____ año de edad, estado civil _____ profesión _____ con domicilio en _____ residencia en _____ quien se identifica con Cédula de Vecindad No. _____ extendida en _____ en su calidad de usuaria del Refugio en Crisis y en calidad de madre de los menores _____ de _____ años de edad y a la vez también usuarios del refugio, quienes se encuentran bajo su guarda y custodia. Por este acto suscriben el siguiente

CONVENIO DE RELACIÓN

1. La señora _____ que será llamada en lo sucesivo LA USUARIA, libre y voluntariamente solicita apoyo del Refugio en Crisis, por lo que está obligada a cumplir con el reglamento que lo rige y lo suscribe a su ingreso, el cual le ha sido leído en su integridad y enterada de su contenido acepta y firma.
2. La Usuaria se compromete a cuidar su integridad física y la de sus hijos siendo responsable únicamente ella de algún incidente que se suscite por negligencia o descuido de su parte, respecto a su persona, la de sus hijos y de las demás usuarias del Refugio; así como de las personas que laboran en el mismo, deberá también guardar las medidas correctas de comportamiento y respeto a las normas del Programa.
3. La Usuaria se compromete a guardar confidencialidad absoluta sobre su estancia en el Refugio en Crisis respecto al lugar de ubicación del mismo como de las personas que laboran y le prestan la ayuda necesaria y de las otras mujeres que se encuentran en él.
4. El Refugio en Crisis, no se hace responsable de la integridad física de la usuaria que incumpla con las normas de atención del mismo, y que le perjudiquen o le pongan en peligro.
5. Estoy enterada que sólo puedo permanecer en este refugio un máximo de 5 días. La Usuaria sabida del contenido del presente convenio lo acepta ratifica y firma, por seguridad de su persona y la de sus menores hijos e hijas y de la institución misma.

F _____

En la ciudad de Guatemala el día _____ como Notario DOY FE, que la firma que antecede es auténtica por haber sido puesta en mi presencia el día de hoy por la señora _____ quien se identifica con su Cédula de Vecindad _____ y quien de nuevo firma juntamente con el Notario autorizante

HOJA DE INGRESO

Expediente No. _____

Fecha de Ingreso: _____ Hora: _____ Responsable: _____

DATOS DEL HUÉSPED

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de casada			
Edad	Genero		Estado Familiar				
	F	M	U	C	S	D	V
Lugar y Fecha de Nacimiento:							
Dirección de trabajo:				Ocupación:			
Dirección particular				Teléfono:			

DATOS DE HIJOS QUE LA ACOMPAÑAN

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad

DATOS DE SU PAREJA

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	Edad
Teléfono	Lugar de trabajo y ocupación			

DATOS DE PARIENTES CERCANOS

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	parentesco
Teléfono	Dirección:			
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	parentesco
Teléfono:	Dirección			

4.8 Declaración de retiro de ingreso

HOJA DE RETIRO VOLUNTARIO

En la ciudad de Guatemala, el día _____ YO _____
de _____ años de edad, estado civil _____ profesión u oficio
_____ nacionalidad _____ con domicilio y residencia
en _____ con Cédula de Vecindad Número de orden _____
y registro _____ extendida en la Alcaldía Municipal de _____
por este medio

DECLARO:

- a) Que el _____ ingresé al Refugio en Crisis del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar dentro de su política de ayuda a las personas víctimas de violencia intrafamiliar, gozando de los servicios que ésta Institución prodiga.
- b) Que a la presente fecha he decidido retirarme del Refugio en Crisis, por las siguientes razones: _____

- c) Que agradezco al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar –PROPEVI-, el apoyo que me brindaron.
- d) A la vez HAGO CONSTAR que a partir de la presente fecha eximo de toda responsabilidad al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar-PROPEVI- con respecto a mi persona y a mis menores hijos.

Y, para los usos legales que a la Institución-PROPEVI- convenga, extendiendo la presente, contenida en una hoja simple de papel bond, la cual leo, ratifico y firmo.

F _____

En la ciudad de Guatemala, a los _____ días, del mes de _____ del año _____ el Infrascrito Notorio da fe, que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por la señora _____ quien se identifica La cédula de vecindad No. _____ De orden _____ y de Registro _____ extendido por el Alcalde Municipal de _____, quien vuelve a firmar la presente, juntamente con el Infrascrito Notorio autorizante.

HOJA DE EGRESO

Expediente No. _____

Fecha de Ingreso: _____ Hora: _____ Responsable: _____

DATOS DEL HUÉSPED

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de casada			
Edad	Genero		Estado Familiar				
	F	M	U	C	S	D	V
Lugar donde se quedará la victima							
Dirección de trabajo:				Ocupación:			
Puntos de referencia				Teléfono:			

DATOS DE HIJOS QUE LA ACOMPAÑAN

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad

DATOS DE SU PAREJA

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	Edad
Teléfono	Lugar de trabajo y ocupación			

DATOS DE PARIENTES CERCANOS

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	parentesco
Teléfono	Dirección:			
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	parentesco
Teléfono:	Dirección			

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Huésped

Responsable del Traslado

Firma: _____

Nombre: _____

Responsable que da el Alta

4.9 Otros modelos

En la ciudad de Guatemala, en el lugar que ocupa el Refugio, siendo las _____
Hrs., del día _____ del mes _____ del año _____ se da egreso voluntario a
La señora _____
De _____ año de edad, profesión _____ estado civil, con
Residencia en _____
Habiendo sido trasladada a _____
Por el piloto _____ y en el vehículo
Placas _____ propiedad de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del
Presidente-SOSEP- y egresada por la Licda. _____

F) _____
Administradora

Sor.

F) _____
Firma Usuaría

Estimados Señores:

Por este medio estoy refiriendo a la señora _____

Quien se identifica con cédula de vecindad No. De Orden _____ y Registro _____

De _____ años de edad, víctima de violencia Intrafamiliar, quien es usuaria del Refugio en Crisis dirigido por este Programa.

Por lo que solicito atentamente prestar la atención necesaria para resolver el problema de salud que presenta. Le adjunto la información para que le sirva de marco de referencia.

Dado en: _____ el _____ de _____ del año _____

F) _____

Nombre y No. De Colegiado

Estimados Señores:

Por este medio estoy refiriendo a la señora _____

Quien se identifica con cédula de vecindad No. De Orden _____ y Registro _____

De _____ años de edad, víctima de Violencia Intrafamiliar, que solicitó ayuda al Programa y es usuaria del Refugio en Crisis.

El albergue ha cumplido con el objetivo del programa y establece a voluntad de la usuaria y conforme conocimiento de su familia se establecerá en las instalaciones que ustedes tienen a su cargo.

Dado en: _____ el _____ de _____ del año _____

F) _____

Víctima

F) _____

Psicóloga que refiere

4.10 Análisis de las razones del porque en el municipio de la Antigua Guatemala no existen albergues o refugios de atención a la victima

Según las investigaciones que se hicieron en la República de Guatemala solo existen albergues para niños y jóvenes abandonados por sus padres, auspiciados por la secretaria de obras sociales de la esposa del Presidente para brindarle asistencia, medica, alimentación, pero no existen albergues especialmente para mujeres y sus hijos victimas de violencia familiar, solo existen oficinas de atención para las victimas de la violencia intrafamiliar y programas ejemplo:

- Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI 2004-2014).
- La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, Plan de Equidad de Oportunidades, que aborda la violencia contra las mujeres y operativiza la Convención de Belém do Pará, la Plataforma de Acción Mundial de Beijing y tiene como objetivo la transformación de modelos de conducta social y cultural que funcionan en detrimento de las mujeres.
- Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, llevada a cabo por la CONAPREVI en 2003.
- Esfuerzos realizados dentro de la administración de la justicia para mejorar el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres y el tratamiento de las víctimas cuando acuden a instancias judiciales de protección. Entre estos esfuerzos cabe mencionar la elaboración de diagnósticos sobre el tratamiento de casos de violencia contra las mujeres por la administración de la justicia a nivel nacional, la creación de tribunales especializados y unidades dentro del Ministerio Público y de la policía para abordar de manera específica y especializada los aspectos de género, la creación de programas de capacitación para los operadores

de justicia y para la policía, e iniciativas para la provisión de un acompañamiento a las víctimas cuando utilizan el sistema judicial.

Viendo esta problemática es necesario que no solo se queden en programas de atención a las víctimas de violencia familiar, es necesaria la creación de albergues en toda la república de Guatemala para darle la debida protección a su integridad física ya que la violencia familiar, es motivada por el machismo y la impunidad que imperan en este país, es una de las principales razones de las agresiones y asesinatos que sufren las mujeres guatemaltecas. El gobierno de España el 31 de julio de este año España ofreció a Guatemala abrir una nueva línea de cooperación en materia de género, para financiar la construcción de albergues seguros para mujeres que sean víctimas de violencia familiar. Se puede aprovechar esta ayuda para la exista un albergue de atención para la creación de un albergue de violencia familiar en el Municipio de la Antigua Guatemala.

4.11 Propuesta de creación de los albergues

4.11.1. Datos de Identificación:

NOMBRE: Reivindicación de los derechos humanos de la mujer y la niñez

INSTITUCIÓN: Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP.

PROGRAMA: Albergues temporales

BENEFICIARIOS: Mujeres y niños víctimas de violencia Familiar

Justificación:

La reivindicación de los Derechos Humanos de las mujeres y la niñez, desarrolla un procesos que apunta a la búsqueda de equidad entre mujeres y hombres, para lograr un desarrollo social que permita a ambos satisfacer sus necesidades e intereses como

desarrollar sus capacidades como seres humanas y humanos que se encuentran inmerso dentro de una sociedad determinada por los estereotipos genéricos aprendidos, que han sido el factor principal para relegarnos de Derechos Inherentes a los cuales no se tiene acceso y el compromiso por continuar trabajando para que un día juntos y juntas podamos unir fuerzas, capacidades e intereses para que hijos e hijas gocen de una sociedad más justa, abriendo brechas donde sean las propias mujeres y hombres quienes promuevan las alternativas viables y justas a su desarrollo sin afectar su identidad como personas.

Ofrecer apoyo y servicios a mujeres y sus hijos(as) que se encuentran en situaciones de dificultad personal y riesgo social. Un albergue en el municipio de la Antigua Guatemala para mujeres agredidas y sus hijos(as), además de varios otros programas enfocados en la salud y el desarrollo integral de la mujer y la niñez guatemalteca. Como el nombre sugiere, una meta general es brindar nuevos, más brillantes espacios a las vidas de las mujeres, niños y niñas, familias, y comunidades de Guatemala víctimas de violencia intrafamiliar.

Visión

Ser una institución fortalecida y reconocida que a través de sus distintos programas contribuye a disminuir la violencia doméstica, promueve la equidad de género y la salud integral para mejorar la calidad de vida de las mujeres, la niñez, y la familia en general, ampliando gradualmente la participación institucional en los distintos ámbitos a todo nivel.

Misión

La reivindicación de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer y la infancia, procurando la protección de mujeres, niñas y niños que

se encuentran en situaciones vulnerables de riesgo, abandono, violencia doméstica, con problemas de salud, legales, jurídicos y de falta de capacitación para el trabajo, con el fin de promover y proporcionarles bienestar material, formación moral e intelectual, seguridad física, vestuario, alimentación, acceso a la educación pública y servicios de salud, creando instancias para lograr la superación y la supervivencia en condiciones que les permitan integrarse a su familia, comunidad, y entorno social como entes productivos y con responsabilidad social.

Para cumplir con la misión identificada, se diseñará, promoverá, ejecutará, y coordinará programas y proyectos dirigidos a la población y a las instancias del entorno social, gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que tienen relación con la problemática de la mujer y su familia.

Los proyectos que ejecutará el programa tienen énfasis en el combate de las causas e interrelaciones causales estructurales de la pobreza y en el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores, que faculten a las usuarias y usuarios para enfrentarse con mejores herramientas a los obstáculos socio políticos y culturales que encuentran diariamente en la búsqueda de su propio desarrollo. Específicamente, se trabajará en los siguientes campos: cultural, político, institucional, educativo, económico, social, jurídico, laboral, y de la salud.

Objetivos

- Promover el desarrollo de la población guatemalteca, coordinando acciones con otras instituciones de objetivos afines a la institución
- Coadyuvar al desarrollo de niños y niñas principalmente en los aspectos físicos, económicos y emocionales a través de programas encaminados a la superación

- Promover el desarrollo integral de la mujer a través de la creación de diversos programas dirigidos a su reivindicación como elemento importante dentro de la sociedad
- Reivindicar los Derechos Humanos de la Mujer y la Niñez, en busca de una equidad que permita el desarrollo general de la población

Población meta y Cobertura geográfica

Específicamente, enfocará en las instancias de pobreza, violencia doméstica, desatención y abandono institucional como familiar. La acción social se orienta a las mujeres, a la niñez y a las familias que manifiestan estados de pobreza extrema y menos oportunidades de desarrollo socioeconómico, situaciones que no les permiten satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y que entorpecen su participación en los procesos de desarrollo.

La mayoría de las mujeres usuarias sean o no agredidas. Que han sido objeto de diversas manifestaciones de agresión y violencia que producen en ellas sentimientos de impotencia, miedo, dolor, y cólera contra el agresor y los demás hombres. Las formas de agresiones más comunes son: psicológica, física, cultural, económica, y sexual.

5.11.2 Referencia

La violencia familiar entendido como un mal de la sociedad, es un fenómeno que se ha ido acrecentando en los últimos años afectando principalmente a mujeres, niños, niñas, adolescentes, ancianos y ancianas, de diversos países, considerándose como un problema, que atenta contra los derechos humanos y al que hay que ponerle especial atención. Además tiene serias repercusiones en la salud integral de las personas, en la

economía familiar, en el ámbito del trabajo, impactando en forma negativa en el desarrollo humano. La presente propuesta es necesaria ya que contribuye a la protección de la vida, seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niños víctimas de la violencia familiar.

5.11.3 Estrategias

- **Comprensión mutua:** Ayuda a la sensibilidad ante las circunstancias que enfrentan las mujeres, niños y niñas víctimas de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y que por las relaciones desiguales que se dan en el sistema patriarcal se mantienen constantemente en estado de riesgo social.
- **Promoción humana:** El derecho que tiene la mujer, la familia y las comunidades de transitar de condiciones menos humanas a condiciones más de sus necesidades sociales relacionadas con alimentación, salud, vivienda, vestuario, educación, capacitación para el trabajo, apoyo jurídico, recreación y respeto a sus derechos humanos. Así mismo que las mujeres puedan tener sus formas propias de participación, organización, movilización y autogestión, apoyo científico y tecnológico.
- **Unidad en la diversidad:** El respeto a las diferencias económicas, sociales, religiosas, étnicas, culturales, ideológicas y políticas, la actitud que es punto de partida para lograr la unión entre las mujeres y los hombres que se proponen trabajar para erradicar la desigualdad y marginación de la mujer y la infancia.
- **Participación y educación popular:** Reconocer la participación real de mujeres y hombres en igualdad de condiciones y la creación de condiciones que favorezcan la organización, movilización y autogestión para que participen en la toma de decisiones basadas en el análisis crítico y la reflexión permanente de los problemas sociales que inciden en la situación de la mujer y la infancia.

- Igualdad y equidad de género: La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y participación en derechos y responsabilidades derivadas del trabajo de la acción colectiva.
- Desarrollo con enfoque integral y sistémico: El proceso mediante el cual se eleva la calidad de vida material de la mujer y la infancia y el nivel de satisfacción de sus necesidades humanas en todas sus dimensiones: políticas, sociales, culturales, económicas y ecológicas.
- Transparencia: Realizar un trabajo claro y abierto en donde los usuarios y usuarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y organismos de cooperación puedan conocer y realimentar las acciones con su participación crítica.
- Coordinación interna y externa: Conjuguar todos los recursos de los programas de la Asociación para brindar un servicio eficaz y eficiente a las usuarias y usuarios y de mantener una apertura hacia el establecimiento de relaciones de cooperación mutua con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, grupos de la sociedad civil, y organismos de cooperación en el ámbito nacional e interna.

4.12 Por una familia feliz, sin violencia

Cuando no se responde a los conflictos más que de manera violenta, éstos crecen y se multiplican. Es necesario atenderlos de manera inmediata. Hay que reconocer que no sólo son tratos violentos sino que también en ocasiones se puede ser cómplices. Ejercer la violencia o se deja existir cuando, por ejemplo: cuando se maltrata a otras personas, se observa que alguien maltrata a otra persona y no intervienen para evitarlo, vemos, oyen o leen con sus hijos e hijas películas, programas de televisión, radio, historietas o periódicos en los que se hace lujo de violencia y no lo discuten ni lo rechazan, son observadores gozosos de espectáculos violentos o denigrantes, no hacen nada en sus casas por

construir un ambiente de respeto a los derechos de las personas y de rechazo a los malos tratos.

Para empezar a cambiar hay que ver la violencia como tal y llamarla por su nombre y rechazarla por principio. Si se vive en un ambiente de respeto y buen trato y si en éste criamos y educamos a las niñas y a los niños, seguramente podrán llegar a ser adultos respetuosos. El reto es superar la violencia al desarrollar relaciones basadas en el amor. La paz se construye con base en la igualdad, el respeto y la aceptación de los demás.

Los las mujeres niño niñas tienen derechos: a que nadie lastime su cuerpo ni sus sentimientos

CONCLUSIONES

1. La creación de albergues temporales para garantizar la vida e integridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, en el Municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez es una necesidad urgente ya que en la república solo existe un solo albergue temporal de atención de mujeres y niños víctimas de violencia familiar.
2. Se manifiesta que los niños y adolescentes testigos de violencia en el hogar, están sometidos al maltrato emocional y sus necesidades, de protección y respaldo deben ser reconocidas, atendidas por medio de albergues temporales.
3. En Guatemala solo existe un albergue temporal de atención de las víctimas de violencia familiar y se encuentra en Quetzaltenango.
4. Promover una adecuada aplicación de la ley y fortalecer las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a las policías y jueces/as y funcionarios del poder judicial.
5. Se requiere de recursos y el reforzamiento de los servicios de apoyo, en términos de atención legal y psicológica para las víctimas.

RECOMENDACIONES

No dejar aisladas ni solas a las mujeres guatemaltecas, que las tengan presentes y así lo hagan saber a las autoridades con el fin de que pongan atención al problema de violencia contra las mujeres y de esta manera permita y reconozcan la necesidad de albergues temporales para la protección de su seguridad

Proponer a las instituciones del Estado abordar el fenómeno de la violencia contra las mujeres desde sus raíces, entendiendo con esto que se trata de un problema estructural. Por lo que es prioritario para el diseño de políticas públicas y la elaboración de estrategias desde la sociedad civil, cuestionar el modelo de sociedad basado en formas de convivencia que legitiman relaciones de desigualdad y de dominio entre hombres y mujeres. Para ello es fundamental generar una cultura no violenta, que cuestione normas y costumbres, el lenguaje y las diversas expresiones de la cultura patriarcal basadas en el uso del poder, la represión, el terrorismo, las guerras y el exterminio de las personas por razones de género, étnicas y/o religiosas.

Sensibilizar a las mujeres que no denuncian a quienes les maltratan, que no tengan miedo de las represalias del marido, y las que dependen económicas, social y emocionalmente de sus maridos o parejas, capacitarlas para poder sacar adelante a sus hijas e hijos.

Proponer cambios en el sistema de justicia para que atiendan a las mujeres víctimas de violencia familiar con la eficacia y la rapidez necesaria.

BIBLIOGRAFÍA

Coordinación Regional de ONG de América Latina y el Caribe. Informe del Foro de ONG de América Latina y el Caribe. Mar del Plata. Septiembre de 1994.

Educación preescolar Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation..

GALICIA GUILLÉN, María del Carmen. **Violencia intrafamiliar contra la mujer y la participación del trabajador social en su atención**, Tesis de escuela de trabajo social, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988.

GUERRERO CAVIEDES, Elizabeth Consultora Isis Internacional/UNIFEM.
Violencia contra las mujeres en América latina y el caribe español 1990-2000
www.isis.cl/temas/vi/balance/INFORME%20FINAL11.doc -

Informe Anual sobre Prácticas de Derechos Humanos en 2006 en Panamá panama.
usembassy.gov/panama-esp/DerechosHumanos06.html - 93k -(Marzo de 2007)

JAQUE, José Miguel. **Femicidios en Chile de 2006**
www.mujereshoy.com/secc_n/3760.shtml - 23k (enero de 2003)

JAQUE, José Miguel. **Femicidios en la propia casa y a manos del conviviente**
www.mujereshoy.com/secc_n/3760.shtml - 23k (Chile2006)

Manual de capacitación sobre violencia intrafamiliar, Secretaria de Obras Sociales de Esposa del Presidente, Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar.

NACIONES UNIDAS. Violencia domestica contra la mujer en América latina.

Violencia a puertas cerradas. www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=26802 - 64k – (abril 2006)

Violencia doméstica, intervenciones para su prevención y tratamiento. Banco Interamericano de Desarrollo www.iadb.org/sds/violence.

Violencia doméstica, intervenciones para su prevención y tratamiento. Banco Interamericano de Desarrollo www.iadb.org/sds/violence.

Violencia domestica. Biblioteca de consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft.

Violencia en Casa Revista FEM, manual, año 11 No. 54 junio 1984.

Violencia. Instituto Nacional de Mujeres INAMU. www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/violencia.html?Itemid=384 - 43k

MAHER Pilar, **El abuso contra los niños la perspectiva de los educadores**, Ed. México D.F. 1990.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala 1,986.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Signatarios: Decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Decreto número 54- 86 del congreso de la Republica de Guatemala

Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención DE BELÉM DO PARÁ" (Aprobada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General)